



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número 134- E-Mail: intendencia@nogoya.gov.ar – Pág. Oficial: www.nogoya.gov.ar -T.E. 03435-421012-

- **Presidente Municipal:** Dr. Rafael Cavagna
- **Secretaria De Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales:** Dn. Marcelo Barreto
- **Secretaria De Hacienda, Economía Y Finanzas:** Cr. Horacio Comba
- **Secretario de Obras y Servicios Públicos:** Arq. Manuel Federico Schönhals.-

Ordenanza N°1.198

VISTO: La sanción de la Ordenanza N°978 y sus modificatorias, por las cuales se establece y se fijan las pautas para la instauración de un sistema de “Estacionamiento Medido” cuyo objetivo principal es desalentar el estacionamiento innecesario y prolongado de vehículos sobre la zona denominada del Micro Centro local a través de la percepción de un canon por el uso de la calzada, reduciendo teóricamente de esta manera el caudal de automotores ingresantes a la zona, agilizándose así el ingreso y egreso y reduciendo los tiempos de permanencia dentro del mismo de los vehículos, lo cual se traduce de acuerdo a este concepto en una mejoría considerable en el tránsito vehicular en estas arterias; y,

CONSIDERANDO: Que, si bien en un principio dicha norma ha sido útil para la puesta en funcionamiento en una primera instancia de tal sistema, la misma no ha logrado, por cuestiones lógicas como las surgidas de la practica misma de una determinada tarea, regular y prever adecuadamente un amplio margen de situaciones que a diario acaecen entorno al complejo desenvolvimiento del tránsito vehicular y sus imprevistos, por resultar la mencionada norma poco flexible en lo referido a la modificación de sus criterios y actualizaciones de algunos índices que en ella se estipulan.

Por lo expuesto y porque debe adaptarse la norma a las experiencias obtenidas en la práctica misma del sistema, a los fines de optimizar y poder mantenerlo a través del tiempo logrando así el cometido principal del mismo que es, la mejoría y el orden del tránsito vehicular y todo el beneficio que esto conlleva en lo atinente a la guarda de los intereses y seguridad de los vecinos conductores y transeúntes de este Municipio.

Que en la misma solamente se considera solo al Micro Centro Local como zona problemática, contemplándose la posibilidad de ampliar el sistema a otras arterias o sectores, los cuales, sin ser de elevado tránsito vehicular, debido a la ubicación de determinados comercios importantes y/o empresas, son escenario de situaciones de congestiónamiento

y desorden tales como los que dicha norma intenta solucionar.

Que a su vez debe regularse la manera de implementarlo, buscando el equilibrio y la participación de todas las partes involucradas.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Entiéndase por Estacionamiento Medido al sistema por el cual se percibe un canon por parte de la Municipalidad de Nogoyá, por el uso de un espacio de la calzada, equivalente al necesitado para el estacionamiento de 1 (un) vehículo de los del tipo autorizados para transitar por la zona en cuestión, durante un lapso determinado de tiempo, percepción que se realizara con la finalidad de desalentar el estacionamiento innecesario y prolongado de vehículos, disminuyendo así el ingreso, permanencia y egreso de los mismos a la zona escenario de la problemática de congestión vehicular.

Artículo 2º.- Se considerará radio de Estacionamiento Medido el comprendido en las siguientes calles:

Al Norte: calle Boulevard España ambas márgenes.

Al Sur: calle Quiroga y Taboada.

Al Este: calle 25 de Mayo.

Al Oeste: calle 9 de Julio.

Artículo 3º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar progresivamente el Sistema de Estacionamiento Medido, conforme estime conveniente.

Artículo 4º.- El Sistema de Estacionamiento Medido quedará instituido en los siguientes días y horarios:

I.- Entre los meses de octubre y abril inclusive:

De lunes a viernes de 7.00 a 13.00 y de 16.30 a 20.30 hs

Días sábados de 8.00 a 13.00 hs

II.- Entre los meses de mayo y septiembre inclusive:

De lunes a viernes de 7.00 a 13.00 y de 16.00 a 20.00 hs.

Sábados de 9.00 a 13.00 hs

Días sábados después de las 13.00 hs, domingos y feriados estacionamiento libre.

Artículo 5º.- Quedarán eximidos del pago del canon:

a) Los propietarios de vehículos radicados en el radio de aplicación del sistema y que estacionen en la cuadra perteneciente a su inmueble, correspondiendo a un único vehículo por cada propiedad cuyas identificaciones deberán ser debidamente informadas al D. Ejecutivo. También se otorgará un solo permiso a los titulares de inmuebles sobre las cuales se encuentren edificados varios departamentos o sometidos al régimen de propiedad horizontal y no cuenten con garaje, siendo beneficiario el consorcio de copropietarios o el único titular del inmueble. Los propietarios de calle Peatonal San Martín podrán estacionar en la cuadra adyacente más próxima a su domicilio.

b) Los vehículos afectados a los servicios de emergencias, entendiéndose por tales a los correspondientes a la Policía, Bomberos, Servicios Médicos, etc. que se encuentren prestando el servicio en forma efectiva y únicamente por el lapso de tiempo que esta demande.

c) Los vehículos destinados al transporte de pasajeros, tales como taxis o remises, estos podrán hacer uso de esta excepción solo en el caso en que se encuentren a la espera de pasajeros y por un lapso no mayor a 10 (diez) minutos debiendo mantener el motor en marcha y el conductor encontrarse sobre el vehículo en cuestión, el incumplimiento de lo expuesto hará pasible al vehículo de abonar el canon correspondiente al estacionamiento utilizado y/o asumir la responsabilidad correspondiente por el incumplimiento de la presente ordenanza.

d) Los colectivos que hagan uso de las paradas que sean debidamente habilitadas, los que no podrán encontrarse detenidos por más de 30 minutos, en caso de excederse en el tiempo de espera deberán abonar el canon correspondiente.

e) Los vehículos oficiales de la Policía de la Provincia de Entre Ríos que se encuentren estacionados en el espacio que le sea asignado para tal fin por parte del D. Ejecutivo Municipal.

f) Las motos y similares que se encuentren estacionadas de acuerdo a las normativa vigente.

g) Los vehículos transportadores de caudales que de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N°897.

h) Los vehículos estacionados frente a hoteles, de acuerdo a las condiciones definidas por la Ordenanza N°631.

i) Un vehículo por cada institución religiosa que se encuentre estacionado frente a la institución, el que deberá estar debidamente informado al municipio.

j) Los vehículos del estado municipal que por razones operativas necesiten hacer uso del mismo; los pertenecientes a visitantes especialmente invitados o funcionarios que deban concurrir al Municipio por motivos propios de su función, para lo cual el D. Ejecutivo determinará un único espacio a estos efectos.

Artículo 6º.- Las excepciones consagradas en el artículo anterior no incluyen a propietarios y/o inquilinos de locales destinados a la actividad comercial o industrial o de cualquier otra índole que se realice con fines lucrativos, los cuales deberán abonar el canon correspondiente.

Artículo 7º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, para los casos en los que lo considere oportuno, a celebrar convenios con entidades de bien público y/o con particulares con la finalidad de incorporar modernas tecnologías para el mejor funcionamiento del sistema y, asimismo, a los fines de que éstos efectúen el contralor y/o la percepción del canon correspondiente al Sistema de Estacionamiento Medido.

Artículo 8º.- Se establece que el canon a percibir por el cobro del Estacionamiento Medido, no podrá superar el equivalente al 33,3% (treinta y tres coma tres) del valor de 1 (un) litro de nafta de mayor octanaje establecido en pesos moneda nacional de curso legal, según el precio de venta al público, que fije para dicho producto el Automóvil Club Argentino, por un lapso de tiempo correspondiente a UNA (1) HORA, siendo éste el índice de referencia a tener en cuenta para establecer el valor del mismo. A su vez sobre el valor obtenido se realizará un redondeo a favor del contribuyente, el cual tendrá como objetivo facilitar y agilizar las operaciones de cobro, determinación que estará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, quedando a tal efecto suficientemente autorizado.

Artículo 9º.- La inobservancia de la presente ordenanza y de su reglamentación, serán consideradas como faltas, siendo pasibles los infractores de las penalidades y multas establecidas en el artículo 53º de la Ordenanza N°1.016, sin perjuicio de la facultad que se concede al D.E.M. de retirar de la vía pública los vehículos que se hallaren en infracción, y posterior restitución previo pago de la multa respectiva.

Artículo 10º.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la posibilidad al infractor de abonar la multa relacionada con el Sistema de Estacionamiento Medido dentro de un lapso de diez días hábiles y como alternativa previa a su remisión al Juzgado de Faltas a los fines de la tramitación de la causa contravencional correspondiente.

Artículo 11º.- Lo recaudado por la percepción del cobro del Estacionamiento Medido, será depositado en una cuenta creada para tal fin, la cual se utilizara primordialmente para cubrir los gastos emanados de la implementación del sistema.

Artículo 12º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá dictar las reglamentaciones correspondientes para la aplicación del Sistema de Estacionamiento Medido en los siguientes 30 (treinta días) de sancionada la presente ordenanza.

Artículo 13º.- Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a implementar la presente Ordenanza en un plazo no mayor a ciento veinte días corridos desde su promulgación, debiendo efectuar una amplia y correcta información y publicidad por

diferentes medios, sobre el sistema a implementar, la modalidad, costo, y demás información que permite a los usuarios conocer correctamente el alcance de la presente.

Artículo 14º.- Se establece que el sistema de Estacionamiento Medido comprende el ordenamiento, la colaboración para el fácil estacionamiento y la percepción del canon correspondiente, bajo ningún punto de vista constituye la responsabilidad de la guarda y cuida del vehículo mientras este se encuentre haciendo uso del espacio de estacionamiento, siendo responsabilidad del conductor y/o propietario la vigilancia del mismo. Por ende el Municipio no asume responsabilidad alguna por malas maniobras de otros conductores, ni por hechos vandálicos producidos por transeúntes, ni por cualquier otra situación que resulte en un daño o deterioro para el vehículo y/o sus ocupantes, debiendo en todo caso el conductor y/o propietario damnificado realizar los procedimientos correspondientes para efectivizar las denuncias, según sea el caso.

Artículo 15º.- Derogase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 16º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 6 de junio de 2018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°1.199

VISTO: El Título VII – Publicidad y Propaganda – artículo 115º del Código Tributario Municipal – Parte Especial (T.O. Decreto N°310-2014) y la Ordenanza Municipal N°1.063; y,

CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza Municipal N°1.063 se incorporó, como último párrafo del art. 115 del Código Tributario Municipal, la exclusión de abonar Tasa a la Publicidad y Propaganda exhibida en el frente de los comercios, a aquellos que, inscriptos en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, promocionen o comuniquen las Tarjetas de Crédito y Débito con las que trabajan.

Que el Estado Nacional, Provincial y Municipal, tienen como objetivo prioritario el desarrollo de la tecnología y mejoras en los procesos utilizados en el marco del perfeccionamiento de nuevos medios electrónicos de pago.

Que dicho objetivo se enmarca en las medidas de promoción de la inclusión financiera, la eliminación de las barreras de acceso de la población a los servicios financieros y la reducción del uso del dinero en efectivo en pos del dinero electrónico.

Que las políticas de inclusión financiera que el Estado se encuentra llevando a cabo, han permitido el nacimiento de un nuevo medio de pago universal, eficiente, gratuito y disponible para todos, que permitirá abonar consumos bajo un entorno tecnológico seguro y confiable.

Que con el fin de facilitar el cobro de sus productos y servicios a los comercios, se considera

conveniente incorporar como vía para abonar sus compras a los consumidores, al medio de pago PIM, que fomenta la inclusión social a través de los teléfonos celulares.

Que PIM fomenta la inclusión financiera principalmente de aquellos sectores de escasos recursos tales como los asalariados rurales y beneficiarios de planes sociales. A través de este medio de pago, los usuarios cuentan con un sistema seguro, ágil y sin costo, lo que representa un beneficio tangible para aquellos sectores, a la vez que reduce los tiempos vinculados al pago de productos o servicios.

Que PIM ha sido reconocido por la Administración federal de Ingresos Públicos (AFIP) como medio de pago habilitado para pagos electrónicos a través de la inclusión en el Formulario 960/D Data Fiscal.

Que dada la naturaleza del nuevo medio de pago PIM, resulta propicio eximir a los comercios de la Tasa correspondiente a la Publicidad y Propaganda, o cualquier otra similar que resulte aplicable en la actualidad o se implemente en el futuro, exhibida en el frente de los comercios.

Que en base a lo antes planteado el Departamento Ejecutivo Municipal ha elaborado el presente proyecto de Ordenanza.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Ampliar el artículo 115º del Código Tributario Municipal – Parte Especial (T.O. Decreto N°310-2014) incorporado como último párrafo, un nuevo punto de exclusión: “La Publicidad y Propaganda realizada, en el frente de sus locales, por los comercios inscriptos en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, con la finalidad de promocionar o comunicar las Tarjetas de Crédito, Débito y el medio de pago PIM con los que se trabaja”.

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 6 de junio de 2018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

Ordenanza N°1.200

VISTO: La Ordenanza N°1.139, por la cual se adhiere a la Ley Nacional N°26.348 promulgada el 14/01/2008, y posterior Decreto N°631/17; y,

CONSIDERANDO: Que la Ley Nacional N°26.348 establece el marco normativo para la descontaminación y compactación de vehículos abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados.

Que por Ordenanza N°1.139 la Municipalidad de Nogoyá adhiere a la antes citada normativa nacional.

Que por Decreto N° 631/17 se declara la emergencia Sanitaria y Ambiental de los depósitos municipales donde se encuentran los vehículos retenidos producto de los controles vehiculares, y se establece un régimen de Descontaminación y Compactación para todos aquellos que se encuentren en esta situación por un período mayor de seis (6) meses a contar desde la fecha del secuestro.

Que se publicaron Edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Acción, intimando a que en un plazo de quince (15) días se acrediten derechos ante la Oficina de la Coordinación Legal y Técnica, sobre la chatarra, los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del Poder de Policía Municipal, y/o abandonados y/o retenidos y/o no aptos para rodar que se encuentren en los depósitos Municipales, como lo dispone el Decreto 631/17.

Que se realizó una nómina de seiscientos noventa y ocho (698) vehículos desde el Área de Tránsito de la ciudad de Nogoyá, que fue derivada a la Coordinación del PRO.NA.COM, la cual otorgó a cada uno de ellos un número de identificación, quedando de esta manera incorporado al programa.

Que para poder dar continuidad al procedimiento es necesario que los vehículos de la nómina ingresen al Patrimonio Municipal, para luego ser cedidos a la Asociación de Bomberos Voluntarios, quien resulta ser el beneficiario del mismo de acuerdo al Decreto N° 631/17.

Que al incorporar los vehículos al Patrimonio Municipal se debe eximir a los infractores del concepto de Guarda y Custodia respecto de las infracciones sobre los vehículos que conforman la nómina.

Que para poder condonar deudas es necesaria la intervención del Concejo Deliberante para que mediante una ordenanza haga lugar a la misma.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Incorpórese al Patrimonio Municipal los seiscientos noventa y ocho (698) vehículos que se detallan en la nómina del Anexo 1 que forma parte del presente.

Artículo 2º.- Condónese las deudas en concepto de Guardia y Custodia de los seiscientos noventa y ocho (698) vehículos a los que refiere el Anexo 1.

Artículo 3º.- Autorícese la suscripción de Convenio de entrega de bienes a título gratuito y con cargo por parte de la Municipalidad de Nogoyá a la Asociación Bomberos Voluntarios sobre los

vehículos incorporados en el Anexo 1, conforme Decreto N°631/17.

Artículo 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 6 de junio de 2018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular –
sobre tablas

Ordenanza N°1.201

VISTO: Que, gran cantidad de ciudadanos que se encuentran impedidos de obtener licencias de conducir y/o renovación de las mismas debida a la existencia de deudas que pesan sobre ellos a raíz de haber cometido infracciones de tránsito y tener sus vehículos retenidos podrían solucionar su situación abandonando sus vehículos retenidos en favor del Municipio; y,

CONSIDERANDO: Que, cuando se ha procedido a la retención de vehículos, es criterio del Juzgado de Faltas no entregar la unidad hasta que no se encuentre transferida, salvo que sea retirada por el titular registral y/o por persona debidamente autorizada por éste.

Que, muchas veces las unidades no pueden ser retiradas por los infractores tanto por la falta de documentación para transferir, como por no localizar al titular registral, por el costo de inscripción y/o transferencia, entre otras razones.

Que, ha sido intención de la Municipalidad brindar al contribuyente herramientas necesarias para el cumplimiento y regularización de su situación ante la Justicia de Faltas y ante el Fisco Municipal, a través de medidas y actos administrativos tendientes a mejorar el control y el cumplimiento de la normativa, en el caso obtener su licencia de conducir y/o renovarla, no obstante tener un vehículo retenido y que en definitiva redunde en que el ciudadano adopte otra conducta en materia de tránsito.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Establécese un Régimen Especial de Abandono a favor de la Municipalidad de Nogoyá de vehículos retenidos, de conformidad a lo dispuesto en los siguientes artículos.

Artículo 2º.- Quedarán alcanzados por los beneficios establecidos en la presente los infractores que tengan vehículos retenidos y cuya infracción se encuentre en trámite en cualquiera de las etapas del procedimiento (Juzgado de Faltas, Coordinación Legal y Técnica, Procurador y/o en Juicio). Se excluyen del presente régimen las retenciones de unidades que se encuentren con denuncia penal y aquellas que hayan sido afectadas por el D. Ejecutivo Municipal al PRONACOM.

Artículo 3º.- Será suficiente para proceder al Abandono de la unidad, en el estado en que se encuentra, acreditar fehacientemente ser poseedor o propietario y adjuntar la documentación original con la que se cuente, quedando a criterio del Juzgado de Faltas la determinación de tal acreditación y su procedencia. Asimismo, en el caso del infractor propietario, para acogerse al presente régimen deberá entregar el formulario de transferencia correspondiente al vehículo retenido extendido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor con su firma certificada, haciéndose cargo en forma exclusiva del gasto que el mismo conlleve.

Artículo 4º.- El infractor que se acoja al régimen de abandono deberá abonar de contado el gasto administrativo y de traslado del vehículo retenido al precio vigente al momento del pago. Asimismo, en el caso que hubiese intervenido un Procurador respecto a la infracción en cuestión, deberá abonar al contado los honorarios del mismo.

Artículo 5º.- Los infractores que se hubiesen acogido a planes de regularización de deuda anteriores que se encuentren vigentes o que sobre los mismos se hubieran producido las causales de caducidad, y que optaren por el presente régimen de abandono, no tendrán nada más que abonar en concepto de los mismos, no pudiendo realizar reclamo alguno por los pagos anteriores que hayan realizado en forma previa al acogimiento al presente régimen.

Artículo 6º.- El acogimiento al presente régimen tiene el carácter de declaración jurada e importa para los infractores y/o responsables el allanamiento a la exigencia del Estado Municipal respecto de las multas que se regularicen, la asunción de las responsabilidades que le correspondan por el falseamiento de la información, y la renuncia al término corrido de la prescripción de la deuda en él declarada. Asimismo, implicará el allanamiento y la renuncia a toda acción y derecho invocado o que pudieran invocar en cualquier instancia del proceso.

Artículo 7º.- Establécese que para el caso de tenedores de vehículos que hayan sido retenidos por infracciones de tránsito, podrán abonar la totalidad de la multa y gastos correspondientes conforme a la normativa vigente al día en que se efectúe el pago. Asimismo, en el mismo acto, deberán suscribir una declaración jurada renunciando expresamente a todo derecho que les pudieren corresponder sobre el vehículo retenido. Completado que sea el trámite descrito en el presente artículo, podrá extenderse a favor del tenedor infractor el correspondiente certificado de Libre Deuda.

Artículo 8º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la confección de los formularios, documentación y reglamentación que resulten necesarios a los fines de la implementación del presente régimen.

Artículo 9º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 6 de junio de 2018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas

Ordenanza N°1.202

VISTO: La necesidad de asignar nombres a las calles de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO: Que Amanda Goró fue una reconocida vecina del barrio San Roque, una luchadora en el campo social y una militante territorial.

Que por tanto es una mujer relevante de nuestra sociedad Nogoyaense.

Que en particular y en el mes de la mujer, al homenajearlas bien merece proponer su nombre para la denominación de una calle.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Designase con el nombre de “Amanda Goró”, a la calle pública ubicada entre las calles 25 de Mayo, 17 de Octubre, José Hernández y Juan M. de Rosas.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo procederá a identificar convenientemente nombre, sentido de circulación y alturas de la calle-

Artículo 3º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 11 de julio de 2018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Ordenanza N°1.203

VISTO: La necesidad de realizar modificación presupuestaria al presupuesto en curso; y,

CONSIDERANDO: Que dicho proyecto tiene por objeto la ampliación del presupuesto para el corriente ejercicio en razón de modificaciones por mayores recursos proyectados que los estimados al momento de la presentación del referido proyecto, tales como Tasa por Inspección Sanitaria y su anexo Fondo de Ayuda Solidaria, Deudores por Tasas Atrasadas, Tasa de Alumbrado, Coparticipaciones de Impuesto Provincial.

Que atentos a lo manifestado por el DEM, estos mayores recursos serán volcados a financiar el mayor gasto de personal producto de los Servicios Extraordinarios y recomposición de Asignaciones Familiares del corriente año y del aumento de los costos de Bienes de Consumo y Servicios no Personales producto de la evolución de los precios de insumos esenciales para el funcionamiento de todas las áreas Municipales, Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes producto del

aumento en las Contraprestaciones, también en los Intereses de la Deuda que mantenemos con la Caja Municipal de Jubilaciones y pensiones de Nogoyá, en función de los convenios firmados por deudas de antigua data.

Que más allá de los montos establecidos en el proyecto de Ordenanza y Cuadros Anexos que elevara oportunamente el D. Ejecutivo, este Concejo considera apropiado modificar la redacción del Proyecto y Anexos, a fin de mantener el formato utilizado en oportunidades de haberse realizado modificaciones de Ordenanzas correspondientes a otros ejercicios, respetando los montos plasmados en el proyecto.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Amplíese en la suma de Pesos cuarenta y siete millones quinientos cuarenta y un mil quinientos (\$47.541.500) el total de Recursos para el año 2.018, en los rubros detallados en el Cuadro I que forma parte de la presente; y por tanto, estímesese en la suma de Pesos doscientos noventa y cinco millones setecientos un mil quinientos (\$295.701.500) el total de Recursos para el año 2.018.

Artículo 2º.- Amplíese en la suma de Pesos cuarenta y siete millones quinientos cuarenta y un mil quinientos (\$47.541.500) el Presupuesto General de Gastos de 2.018, de acuerdo al Cuadro II que forma parte de la presente; y por tanto, fijase en la suma de Pesos doscientos noventa y cinco millones setecientos un mil quinientos (295.701.500) el total del Presupuesto General de Gastos de 2.018.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 13 de julio de 2018.-

Aprobado por mayoría en general y particular

Ordenanza Nº1.204

VISTO: La posibilidad que ofrecen las nuevas tecnologías para la difusión de las distintas actividades del gobierno municipal; y,

CONSIDERANDO: Que ante la creciente demanda de información existente por parte de nuestra ciudadanía corresponde a este Concejo adoptar medidas que permitan una mayor transparencia de los actos de gobierno garantizando la participación ciudadana mediante el uso estratégico de las herramientas tecnológicas disponibles.

Que la transmisión de las sesiones en directo es una opción válida para colaborar con el logro de estos objetivos.

Que las nuevas tecnologías permiten la preservación de todo el material transmitido y su fácil disposición para el periodismo o ciudadanos en general que muestren su interés por la actividad legislativa

Que el D. Ejecutivo deberá proveer de los materiales y herramientas para tal fin.

Que mediante esta herramienta el Concejo puede llegar a los interesados que se encuentren en cualquier parte del mundo, sin necesidad de que estos deban tener que desplazarse hasta el Recinto de Sesiones.

Que para llevar a cabo esta tarea el Concejo Deliberante deberá contar con un espacio en la web municipal o donde se estime más conveniente.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º.- Declarar de Interés del Concejo Deliberante, la transmisión de las Sesiones de este Concejo a través de medios digitales y en forma directa.

Artículo 2º.- El Presidente del Concejo deberá garantizar las transmisiones, en la medida de las disposiciones técnicas y económicas existentes en el municipio.

Artículo 3º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 13 de julio de 2018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución Nº837

VISTO: Los registros indican que la fundación de la capilla en el mes de julio de 1782 y el día patronal de la Santísima Virgen del Carmen es el día 16 del mismo mes, por lo que se acordó como fundación de la capilla el 16 de julio de 1782. Esa fecha es tomada como el nacimiento de la ciudad, y por este motivo se realiza anualmente una fiesta cívico religiosa que ya cuenta con doscientos treinta y seis años; y,

CONSIDERANDO: Que durante el mes de julio, se realizan distintas actividades tendientes a homenajear a nuestra patrona, mediante eventos culturales, religiosos deportivos y/o cívicos.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Declárese de Interés Cultural Municipal a todos los acontecimientos festivos, religiosos,

culturales o deportivos en honor a Nuestra Señora del Carmen.

Artículo 2°.- De forma
Nogoyá, Sala de Sesiones, 27 de junio de 2018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular –
sobre tablas

Resolución Nº838

VISTO: El deterioro de las veredas del centro de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO: Que el mantenimiento y las perfectas condiciones de transitabilidad son deberes de cada frentista.

Que es evidente el mal estado de muchas veredas del centro de la ciudad.

Que la circulación peatonal especialmente de personas adultas se dificulta e inclusive puede causar accidentes de alto riesgo.

Que nuestro municipio tiene el poder de policía a través del área de fiscalización y puede intimar a los vecinos al arreglo de las mismas.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, utilice las herramientas administrativas disponibles, a través del organismo correspondiente, e intime a los vecinos frentistas en un plazo perentorio al arreglo de las veredas principalmente en el casco céntrico de la ciudad, sin perjuicio de aplicar las multas correspondientes por el incumplimiento de la intimación.

Artículo 2°.- De forma.-
Nogoyá, Sala de Sesiones, 11 de julio de 2018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución Nº839

VISTO: La necesidad de ordenar el tránsito en la intersección de la Ruta Provincial Nº26 con calle Doctor Julio Antonio “Yuyo” Facello; y

CONSIDERANDO: Que este sector de la ciudad se ha transformado en una zona de intenso tránsito, debido a que allí confluyen los vehículos que transitan la Ruta 26, el ingreso de los que se dirigen hacia la zona sur de la ciudad desde el oeste y los que se dirigen hacia el Hospital San Blas.

Que dada esta situación, se plantea un gran riesgo de accidentes en aquellos vehículos que transitando desde la zona oeste de la ciudad,

pretendan acceder a la zona sur ingresando por calle Julio Facello.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°.- Instase al D. Ejecutivo Municipal a colocar la cartelería correspondiente que indique la imposibilidad de girar hacia la izquierda, por calle Julio Antonio “Yuyo” Facello, a todo vehículo que transite por Ruta Provincial Nº26 de norte a sur.

Artículo 2°.- De forma.-
Nogoyá, Sala de Sesiones, 11 de julio de 2018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución Nº840

VISTO: Los reclamos de vecinos de la ciudad respecto del incremento de enfermedades respiratorias, especialmente en adultos mayores y menores de edad, posiblemente ocasionadas por el uso de broza para el mejoramiento de calles de la ciudad; y,

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo ha venido haciendo uso de broza calcárea para el mejoramiento de arterias de tierra de la ciudad. Que resulta necesario estudiar y analizar los antecedentes existentes respecto de los efectos que se producen en la salud de la población, por la presencia de broza calcárea en el ambiente, ello a los fines de poder regular el uso de este producto en el ámbito municipal.

Que resulta conveniente efectuar consulta al Hospital San Blas a los fines de que informe respecto del incremento de enfermedades respiratorias en la ciudad y los posibles orígenes en la contaminación anaeróbica producto de la suspensión de broza calcárea.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°.- Solicitar al Hospital San Blas informe respecto de la relación causa efecto entre la presencia de polvo de broza en el ambiente y las enfermedades respiratorias; así como también si existen estadísticas respecto del incremento de enfermedades respiratorias en la ciudad.

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-
Nogoyá, Sala de Sesiones, 11 de julio de 2018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N°841

VISTO: La nota presentada por el Aero Club Nogoyá en fecha 09/03/2.018; y,

CONSIDERANDO: Que mediante la referida nota, solicitan la declaración de Interés Municipal, Cultural y Deportivo un evento organizado por dicha institución al cumplirse un nuevo aniversario de su fundación.

Que las celebraciones programadas se vienen desarrollando consecutivamente todos los años, participando de las mismas autoridades, personas relacionadas a la aviación y público en general.

Que este evento, que ha tenido permanencia en el tiempo, resulta de gran importancia para socios y la comunidad en general por lo que corresponde valorizar el trabajo que viene realizando el Aero Club de nuestra ciudad apoyando este tipo de iniciativas correspondiendo expresarse en ese sentido.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º.- Declarar de Interés Municipal, Cultural y Deportivo al evento que conmemora el Aniversario de la Fundación del Aero Club Nogoyá en razón de ser una celebración que se ha perpetuado en el tiempo y valora la inserción social y deportiva de esta institución en nuestra comunidad.

Artículo 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 11 de julio de 2018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N°842

VISTO: Los pedidos de vecinos de la ciudad de Nogoyá donde manifiestan la voluntad de reactivación del Ferrocarril General Urquiza, así como también las líneas férreas, trenes de pasajeros y transporte de mercadería de la provincia de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO: Que la Honorable Cámara de Diputados a declarado de interés el proyecto de reactivación, presentado en dicha cámara.

Que dicho proyecto establece como objetivo la reactivación del ferrocarril Urquiza, en especial en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos.

Que sería de gran importancia para nuestra provincia que vuelva a funcionar no solo el ferrocarril de carga que permitiría sacar nuestra producción a un costo menor de logística, sino

también el de pasajero, facilitando el transporte de miles de entrerrianos a un precio mucho menor que lo que se paga en el transporte terrestre.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º.- Declárese de Interés Municipal la reactivación del Ferrocarril General Urquiza en el territorio del departamento Nogoyá así como también de las líneas férreas, trenes de pasajeros, de transporte de mercadería en la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente, a los Concejos Deliberantes de los departamentos por donde pasaran las líneas ferras, solicitando adhesión al mismo.

Artículo 3º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 11 de julio de 2018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular

Resolución N°843

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Declárese de Interés Municipal la 59 Asamblea del Consejo Provincial de Discapacidad y el XIV Encuentro del Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad, que se llevará a cabo el día 3 de agosto de 2.018 en la ciudad de Nogoyá.

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 11 de julio de 2018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular –
sobre tablas

Resolución N°844

VISTO: Que la Escuela N°92 “Enrique Pestalozzi” abre sus puertas el día 2 de agosto de 1.918, como Escuela N°73, es transferida al orden provincial en 1.982 con la actual denominación. Se encuentra ubicada en la Villa 3 de Febre de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos. Rodeada por tres calles de tierra y una (al frente) de pavimento que caracteriza la zona donde se encuentra. Geográficamente está situada al oeste de la ciudad, a tres cuadras de la misma por calle Mitre se puede llegar a Ruta Nacional 12.

Actualmente la población escolar es de aproximadamente 300 alumnos que concurren diariamente a clases distribuidos desde Nivel Inicial hasta 6to. Grado, de los cuales, 4to, 5to y 6to grado tienen jornada extendida por haberse transformado

a partir del año 2.013 en Escuela NINA. Por la mañana se desarrollan las áreas curriculares y por la tarde distintos talleres: Arte, Folclore, Teatro, Tic, inglés y acompañamiento al Estudio en las diferentes áreas.

Cuenta con un plantel de 42 docentes que a diario enfrentan la responsabilidad de cumplir con el objetivo propuesto: “lograr que los niños adquieran saberes relevantes para su vida”; y,

CONSIDERANDO: Que es esta una escuela que convoca a vecinos y miembros de la comunidad, quienes se hacen presentes en todos los eventos que se realizan acompañando a sus hijos en las distintas actividades. Y más aun cumpliéndose cien años de trayectoria escolar.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º.- Declárese de Interés Municipal todos los actos conmemorativos al centenario de la Escuela 92 “Enrique Pestalozzi”

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 11 de julio de 2018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular –
sobre tablas

Resolución N°845

VISTO: La presentación realizada por la Asociación Nogoyaense de Autismo solicitando declarar de Interés Municipal la Jornada Taller sobre Trastorno del Espectro Autista; y,

CONSIDERANDO: Que el autismo es un trastorno del desarrollo que se debe abordar en forma interdisciplinaria, por lo que la capacitación, tanto de docentes como de profesionales es fundamental para enfrentar esta problemática.

Que en este taller, que está destinado a padres, profesionales, docentes y público en general, en el cual se abordará la temática “Los Trastornos del Espectro Autista. Características y Estrategias para el Aula”, y “Ante los Trastornos de Espectro Autista. Detección y Acción”.

Que el abordaje, tratamiento y permanente actualización en esta temática es fundamental para encarar políticas activas tendientes a mejorar la calidad de vida de las personas con este trastorno.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal las “Jornadas Taller sobre Trastorno del Espectro Autista” a llevarse a cabo el día 27 de julio de 2.018.

Artículo 2º.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 11 de julio de 2018.-

Aprobado por unanimidad en general y particular –
sobre tablas

Decretos año 2018:

Nº 337: Otorga reconocimiento económico a favor de Martínez Héctor Raúl-D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel-D.N.I. 20.376.643 por tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, durante el periodo comprendido entre el lunes 21 de Mayo al viernes 01 de Junio del corriente año, de acuerdo a lo solicitado.-01.06.18

Nº 338: Desafecta al agente de Planta Permanente HUGO DAMIAN RETAMAL – Legajo N° 504 como Obrero de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 13/05/18, conforme los considerandos del presente.- Dejar sin efecto los adicionales percibidos anteriormente por el Agente Retamal, a partir del 13/11/17.- Afectar al Agente de Planta Permanente HUGO DAMIÁN RETAMAL – Legajo N° 504, para cumplir tareas como Inspector de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, a partir de del 14/05/18, conforme los considerandos del presente.- Otorgar transitoriamente al Agente de Planta Permanente HUGO DAMIÁN RETAMAL – Legajo N° 504 el adicional correspondiente por prestar tareas como Inspector de Tránsito, a partir del 14/05/18, según los considerandos del presente.-01.06.18

Nº 339: Aprueba en todos los contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, conforme las considerando del presente.- Los contratos por el artículo precedente percibirán cada uno la suma mensual que corresponda al MODULO en que se encuadran según su actividad conforme el detalle de ANEXO I del presente, por aplicación del Decreto N° 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente a BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo.- 01.06.18

Nº 340: Modifica con vigencia a partir del 1º de JUNIO de 2018, los Anexos II y III del Decreto N° 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas) y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.- Apruébese el listado de los beneficiarios de la Ordenanza N° 941 – correspondiente al mes de JUNIO de 2018, el que figura como Anexo IV integrando el presente.-

N° 341: Otorga reconocimiento económico a las docentes encargadas de los Jardines Maternales Municipales durante el mes de Mayo a favor de: Jardín Maternal “San Roque”: Savio Rosa Patricia D.N.I. 21.612.053 (docente a cargo) y Schvind María Ramona D.N.I. 14.165.200 (docente suplente) Jardín Maternal “Las Abejitas”: Biragui María Ramona del Carmen D.N.I. 16.467.021 docente a cargo.-

N° 342: Prorroga la ayuda económica otorgada según Decreto N° 269/18, de acuerdo al anexo que se adjunta al presente, por el mes de MAYO de 2018.- 04.06.18

N° 343: Otorga reconocimiento económico a favor de: Eberle Darío Benjamín-D.N.I. N° 12.756.939 por el dictado de un curso de RCP y Primeros Auxilios en las Instalaciones de la Sociedad Italiana el pasado 29 de mayo de 2018, contando con la participación de más de 300 inscriptos, incluyendo empleados municipales y público en general, Roldan Ricardo Omar D.N.I. 20.950.646 a pagar en dos quincenas iguales correspondiente al mes de junio de 2018, por tareas de vigilancia y custodia de la obra de 27 nuevas soluciones habitacionales en el Marco de Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento de Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.-05.06.18

N° 344: Aprueba la ayuda con contraprestación, en el marco de la Promoción de la Economía Social, con el Grupo Asociado de personas que se incluyen en el Anexo I de la presente, a liquidarse en dos pagos quincenales, a cada uno de los integrantes del grupo por el mes de Junio de 2018, conforme a los considerandos del presente.-05.06.18

N° 345: Otorga reconocimiento económico a favor de: Cironi Carina - D.N.I. 27.609.494, Esquivel Paola-D.N.I 26.270.715, Albornoz Tamara - D.N.I. 38.260.051, Ascua Elías - D.N.I 33.655.530, Casco Adriana - D.N.I 18.182.533 y Arriondo María - D.N.I 32.105.120 por tareas de limpieza de micro basurales denominado Onda Verde coordinado a través de la Dirección de Medio Ambiente por el mes de Junio 2018.-Quinodoz Raúl - D.N.I. 31.516.666, Córdoba Héctor - D.N.I. 28.717.231, Córdoba Sebastián - D.N.I. 29.134.713 y Miranda Mariano - D.N.I. 29.128.842 por el mes de Junio 2018.- 05.06.18

N° 346: Otorga reconocimiento económico a personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según el siguiente detalle: Personal del Corralón, en el período comprendido entre el 11.05.18 al 10.06.18, por las tareas realizadas en el área de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, asignadas por el Director de Servicio en horarios y días requeridos, como así también otras tareas adicionales, siendo los agentes: Taborda Raúl – Legajo N° 538 , Alberto María Susana - Legajo N° 435 y Cavagna Emanuel – Legajo N° 778; del Área de Obras en General y Vial, en el período comprendido entre el 11.05.18 al 10.06.18, por mayor jornada horaria por tareas de pavimentación, construcción de cordones cunetas

entre otras (personal del área obras en general) y de movimiento de suelos, nivelación, tapado, compactación, nivelación de calle del ejido urbano, colocación de tubos en distintas arterias de la ciudad, preparación de calles para luego ser asfaltadas, bacheos, recuperación de calles (personal del área vial) de acuerdo al organigrama de trabajo de dicha secretaría a cargo, a favor de los agentes: a). Taborda Miguel – Legajo N° 260, Sabre Carlos – Legajo N° 413, Franco César – Legajo N° 421 y Franco Ariel - Legajo N° 457 ; b). Otamendi Claudio Martín – Legajo N° 747; c). Bustamante Antonio – Legajo N° 102, Moreira Leandro Felipe – Legajo N° 610, Albornoz Alberto – Legajo N° 241, Reyes Luciano Andrés – Legajo N° 612, Espinosa Sandro – Legajo N° 795, Osuna Mario – Legajo N° 143, Osuna Gustavo – Legajo N° 529, Bustamante Jesús – Legajo N° 599, Otamendi José - Legajo N° 611, Muñoz Marcos – Legajo N° 567; d). Godoy Pedro Eduardo – Legajo N° 285, Rojas José –Legajo N° 267, Quinodoz Alfredo B. – Legajo N° 456; e). Alfaro Axel - Legajo N° 794, Godoy Nahuel – Legajo N° 796; f). Cocco José María – Legajo N° 250, Berón Rubén – Legajo N° 459 ; g). Carreras Orlando – Legajo N° 784; h). Córdoba Guillermo – Legajo N° 783.- 06.06.18

N° 347: Rectifica en el Decreto N° 340/18, de beneficiarios del Programa Municipal de Capacitación e Integración – Ordenanza N° 941 – por el mes de Junio de 2018 en sus anexos, lo que se detalla seguidamente: Rectificar Monto: APELLIDO Y NOMBRE: Estevecorena Gabriela D.N.I. 31.277.362, Tognoli Cristina D.N.I. 27.428.575

Anexar Altas: Luna Natalia María D.N.I. 28.717.384 Desarrollo Social/Jardín Maternal, Arrúa Carlos 36.260.269 Obras y Servicios Públicos./Cementerio Martínez Guillermo D.N.I. 34.649.157 Obras y Servicios. Publico/. Cementerio.- 06.06.18

N° 348: Otorga a cada una de las Sras.: Albornoz Andrea Mireya – D.N.I 39.838.445, Lozada Nélide Eliana – D.N.I. 41.119.132, Gaitán Ivana Maricel – D.N.I. 39.838.396, Martínez Johana Lorena – D.N.I. 32.388.322 y Vergara Gisela Carolina – D.N.I. 29.134.721 como refuerzo en el pago del Recurso Humano, en el marco del “Programa Gastos de Funcionamiento” del COPNAF, correspondiente al mes de Mayo 2018, dado que se encuentran como auxiliares del “Jardín Maternal Estrellita”.- 06.06.18

N° 349: Otorga ayuda económica a Caritas “San Martín de Porres”, para afrontar gastos originados por suministro de energía eléctrica según factura N° 180550127543 - Bimestre 3 año 2018 - cuotas 1 y 2, atendiendo a la importancia del trabajo social y fines solidarios de la solicitante y dado que en la sede de la institución funciona el comedor municipal San Blas, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Social. Emitiendo cheque a nombre del Director de Caritas Sr. Hugo Oscar Cabrera – D.N.I 8.207.301.-06.06.18

N° 350: Otorga Ayuda Económica mensual para el Taller de Costura, a liquidarse en dos cuotas

quincenales, por el mes de Junio de 2.018, a las personas indicadas en el Anexo que forma parte del presente, previo informe con respecto al cumplimiento de la contraprestación, de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales o la Subsecretaría de Desarrollo Social, efectivizándose por tesorería municipal.-06.06.18

N° 351: Prorroga el Contrato de Locación de Servicios del Agente ANGEL ANDRES GORO – D.N.I. 28.355.191, aprobado oportunamente mediante Decreto N° 240/18, desde el 1º/05/18 hasta el 23/05/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- Dispónese la baja del contrato de Locación de Servicio el agente Sr. ANGEL ANDRES GORO – D.N.I. 28.355.191, conforme su deceso en fecha 23/05/18.-06.06.18

N° 352: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc II) de la Ley 10017.- 07.06.18

N° 353: Abona el crédito del actor del modo detallado en el escrito de liquidación y acuerdo de pago adjunto y los honorarios del Dr. Jorge Leonardo Ianuzzo y a los peritos médico Martín H. Navoni y mecánico Ing. Mauricio Francisco Friedrich, por las sumas establecidas en los considerandos del presente.-07.06.18

N° 354: Otorga reconocimiento económico en un todo de acuerdo a los considerandos del presente a favor de: Escalante Raúl, Legajo N° 738 por mayor jornada horaria por tareas de pavimentación, construcción de cordones cunetas entre otras en el período comprendido entre el 11.05.18 al 10.06.18 Olivera Mariela – D.N.I. 25.289.206, quien es beneficiaria del Programa Municipal de Capacitación e Inserción Laboral Ordenanza N° 941, por tareas realizadas en la terminal de Ómnibus “La Delfina” cumpliendo con más horas de lo establecido.-08.06.18

N° 355: APRUEBA el Acta N° 18 de Paritarias, celebrada entre el D.E. y U.P.C.N., de fecha 04 de mayo de 2018, la que se agrega formando parte del presente, a efectos de instrumentar lo acordado mediante la citada acta.- 08.06.18

N° 356: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Srta. CELINA LANZA, D.N.I. N° 37.567.382 para cumplir el rol de tallerista en el marco del programa “Cuidadores de la Casa Común”, con vigencia desde el 1º de Mayo hasta el 31 de Diciembre del corriente, conforme los considerandos del presente.-11.06.18

N° 357: Otorga reconocimiento económico a las personas indicadas en el Anexo que forma parte del presente, por tareas de seguridad y vigilancia ante la realización de la XVI Expo Provincial de la Leche y VII Expo Jersey Entrerriana llevada a cabo los días 1, 2 y 3 de junio 2018.- 11.06.18

N° 358: Aprueba el Acta N° 19 de Paritarias, celebrada entre el D.E. y U.P.C.N., de fecha 05 de junio de 2018, la que se agrega formando parte del presente, a efectos de instrumentar lo acordado mediante la citada acta.- 11.06.18

N° 359: Aprueba en todos sus términos el contrato con el Sr. ANDRES IGNACIO RAMON LOYOLA VARGAS TURELLO, D.N.I. N° 32.388.386, como Prestador de Servicios para desempeñarse en distintas funciones relativas a Soporte Técnico de PC y Soporte de Comunicaciones, con vigencia desde el 13/06/18 hasta el 30/11/18 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 11.06.18

N° 360: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscripto con los Sres. IVÁN EDUARDO CAMINOS – D.N.I. N° 30.796.879, como OBRERO en Recolección de Residuos, con vigencia desde el 1º/04/18 hasta el 30/09/18 y LEANDRO FELIPE MOREIRA – D.N.I. N° 32.992.026, como CHOFER en Obras Públicas, con vigencia desde el 1º/03/18 hasta el 31/08/18, conforme los considerandos del presente.-ARTÍCULO 2º. Otorgar al Sr. LEANDRO FELIPE MOREIRA el adicional del 30% establecido por el Artículo 19, inc j) de la Ordenanza N° 372, a partir del 01/03/2018, conforme los motivos expresados en el considerando.- 11.06.18

N° 361: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, conforme los considerandos del presente.-Los Contratados por el artículo precedente percibirán cada uno la suma mensual que corresponda al MÓDULO en que se encuadren según su actividad por aplicación del Decreto N° 565/12, Anexo I y su modificatoria, en todos los casos el monto correspondiente a BASICO estará sujeto a las retenciones de ley y el o los demás montos que correspondan tienen carácter no bonificable y no remunerativo.- 12.06.18

N° 362: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. DIEGO ROBERTO ZAPATA - D.N.I. N° 22.267.053, afectado al MODULO “SEGURIDAD”, con vigencia desde el 1º/03/18 hasta el 31/08/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 12.06.18

N° 363: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. BLASINDA CELESTINA ZAPATA- D.N.I. N° 18.630.159, para desempeñar tareas como Maestranza en la Oficina de Turismo, con vigencia desde el 1º/05/18 hasta el 31/10/18, conforme los considerandos del presente.- 12.06.18

N° 364: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. SAMANTA LUCCA - D.N.I. N° 39.255.627, para desempeñar tareas como ADMINISTRATIVA en el Juzgado de Faltas, con vigencia desde el 1º/05/18 hasta el 31/10/18 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 12.06.18

N° 365: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con el Sr. CRISTIAN WALTER CIRONI - D.N.I. N° 31.516.582, en el módulo OBRERO en Obras Sanitarias, con vigencia desde el 01/05/18 hasta el 31/10/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 12.06.18

N° 366: Promulga ORDENANZA N° 1.198.- 12.06.18

N° 367: Promulga ORDENANZA N° 1.199.- 12.06.18

N° 368: Promulga ORDENANZA N° 1.200.- 12.06.18

N° 369: Promulga ORDENANZA N° 1.202.- 12.06.18

N° 370: Rescinda el Contrato suscripto oportunamente que fuera aprobado por Decreto N° 247/18.- Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. CESAR ANDRES SOTO SANZ - D.N.I. N° 33.891.223, con vigencia desde el 1º/05/18 al 31/12/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 13.06.18

N° 371: Prorroga el contrato aprobado mediante Decreto N° 336/17 con el Sr. FABRICIO JOSE ALVEZ – D.N.I. N° 28.011.715 en el Juzgado de Faltas como Administrativo, desde el 1º/11/17 hasta el 08/02/18 inclusive, conforme los considerandos del presente.- Aprueba el contrato del Sr. FABRICIO JOSE ALVEZ – D.N.I. N° 28.011.715, como Inspector de Tránsito, con vigencia desde el 09/02/18 hasta el 31/07/18, conforme los considerandos del presente.- 13.06.18

N° 372: Da curso a lo interesado por el Coordinador de Cultura y Turismo Municipal y otorgar un reconocimiento económico correspondiente al mes de Mayo de 2.018 de los distintos talleres culturales dependientes de la misma, que serán abonados en la Tesorería Municipal según el detalle de responsables y montos que como Anexo I forma parte del presente, conforme certificación del área correspondiente.-

N° 373: Otorga reconocimiento económico en un todo de acuerdo a los considerandos del presente a favor de: Cavagna Emanuel – D.N.I. 37.567.520, Farías Vanesa – D.N.I. 37.182.879 y Maidana Fernando – D.N.I. 37.567.379 quienes son beneficiarios del Programa de Capacitación e Inserción Laboral Ord. 941.- Cironi Carina –D.N.I. 27.609.494, Casco Adriana – D.N.I. 18.182.533, Córdoba Laura – D.N.I. 34.209.831 – Esquivel Paola –D.N.I. 26.270.715, Quinodoz María – D.N.I. 28.717.069 y Castañola Sol – D.N.I. 35.298.538; a las personas que desarrollaron diferentes tareas en la XVII Fiesta Provincial de la Leche y XII Expo Jersey Entrerriana llevada a cabo los días 1, 2 y 3 de junio 2018 en las instalaciones de la Sociedad Rural Nogoyá, organizada por este municipio, como la de limpieza previa del salón, baños, tribunas, mantención de los mismos y lugares específicos durante el evento.- 13.06.18

N° 374: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc II) de la Ley 10017.- 13.06.18

N° 375: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Comodato suscripto con el Hospital San Blas representado por el Dr. Marcelo Javier Ascuá – D.N.I. N° 20.950.761, en fecha 1º/06/18, mediante el cual cede en Comodato de uso, un sillón Odontológico, tapizado marrón N° de registro 082,

con vigencia desde el 1º/06/18 hasta el 10/12/19 inclusive, conforme los considerandos del presente.-
ARTÍCULO 2º. Aféctese el sillón Odontológico, tapizado marrón N° de registro 082, al Centro de Salud Dr. Griffoni.- 13.06.18

N° 376: Otorga reconocimiento económico a favor de Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643 por tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, durante el periodo comprendido entre el lunes 04 al viernes 15 de Junio del corriente año, de acuerdo a lo solicitado.- 15.06.18

N° 377: Otorga ayuda económica a la Escuela Privada de Educación Integral N° 08 “El Arca de Noé” según factura B, N° B001200011485 correspondiente al transporte MOSTTO de Eduardo E., Daniel A., Luis O., Julio H. Mostto para cubrir gastos originados por traslado de una donación de pupitres, desde la Provincia de Buenos Aires hasta Nogoyá dado que son de gran utilidad para los estudiantes que asisten a dicha Institución ya que la misma no cuenta con medios económicos para adquirirlos.- Emitiendo cheque a nombre de la Sra. Marinelli Marta Yolanda - D.N.I. 14.669.716, como Directora de la Institución.- 15.06.18

N° 378: Deroga parcialmente el Decreto N°215- en su art.2, donde dice “No habilitar ampliación de red colectora de Barrio San Carlos”, conforme los considerandos del presente.- 15.06.18

N° 379: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el anexo I del presente, todos con vigencia desde el 1º/06/18 hasta el 30/11/18 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 15.06.18

N° 380: Otorga reconocimiento económico en un todo de acuerdo a los considerandos del presente a favor de: Mendoza María Sol - D.N.I. 42.464.287, quien promocionó distintos eventos como el Rally Entrerriano 2018 y el Infante Juvenil de Ciclismo 2018 durante la realización de la XVII Fiesta Provincial de la Leche y XII Expo Jersey Entrerriana los días 2 y 3 de Junio del corriente año.-

Álvarez José Ignacio - D.N.I. 29.134.613 por el mes de Mayo 2018, quien cumple tareas afectadas a dicha Coordinación de lunes a viernes de 07 a 13 hs.- García Cesar Alfredo - D.N.I. 17.703.258 quien es beneficiario del Programa de Capacitación e Inserción Laboral Ordenanza N° 941, por tareas de guardia en el Polideportivo Municipal durante el mes de Junio 2018.- 18.06.18

N° 381: Otorga aportes mensuales, a las siguientes instituciones: Hogar de Tránsito “Mi Casita” cada mes, a partir de Mayo y hasta Diciembre 2018 inclusive, para atender gastos funcionales, en similitud al otorgado en el año 2017 (Decreto N° 146/17) a nombre de su Presidente Vergara Margarita del Carmen – D.N.I. 16.123.777. El aporte mensual estará sujeto a presentación de

rendición correspondiente al mes anterior de cada aporte.-

Guardería "Travesuras en Libertad": cada mes, a partir de Marzo y hasta Diciembre 2018 inclusive, a nombre del Presidente del Club Libertad, Sr. Daniel Antonio Koch, D.N.I. 21.491.663 - manteniendo los motivos expresados en el Decreto N° 116/17. El aporte mensual estará sujeto a presentación de rendición correspondiente al mes anterior de cada aporte.- 19.06.18

N° 382: Otorga reconocimiento económico para el personal del área Obras - Refacciones de Edificios Públicos, durante el Periodo del 11.05.18 al 10.06.18 por la continuidad de las obras encomendadas por esta secretaría a los agentes: Marinelli Esteban Ariel - Legajo N° 788 y Osorio Eduardo Daniel - D.N.I. 23.115.089; del área Obras por tareas de construcción de nichos en galería del Cementerio Municipal a contra turno del horario habitual y en obras en distintas arterias de la ciudad Periodo del 11.05.18 al 10.06.18 a los agentes: Carreras Carlos - D.N.I. 27.835.293 y Carreras Pablo - D.N.I. 23.917.246 Paredes Diego - D.N.I. 32.105.290 y Taborda Carlos Raúl - D.N.I. 31.760.229 ; al personal del Área Parques, Paseos y Barrido Femenino por tareas de limpieza y mantenimiento de manera intensiva los amplios espacios verdes de la ciudad, demandando una mayor carga horaria durante el Periodo del 11.05.18 al 10.06.18 a los agentes: Juárez Manuel -Legajo N° 464 y Olivera Pedro - Legajo N° 147, Schmutz Walter Legajo N° 510, López Julio - Legajo N° 390, Portillo Sabina - Legajo N° 593 Salcedo Marcelo - Legajo N° 622, Banegas César - Legajo N° 422, Vergara Carlos - Legajo N° 710, Guilza Raúl - Legajo N° 604, Passerini Roberto - Legajo N° 790, Passerini Adrián - Legajo 395, Troncoso Martín - Legajo N° 509, Cámpora Néstor Legajo N° 404 y Herenú Pablo D. - Legajo N° 846.-19.06.18

N° 383: Otorga a el Sr. PITTANA ANGEL FERNANDO - D.N.I. N° 24.223.332 con domicilio en Bv. Ramírez N° 1.164 de la ciudad de Nogoyá, la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal cuya ubicación se describe a continuación: Sector II - Sección "O" - Lote N° 16; Linderos al Norte: LOTE N° 24; Sur: LOTE N° 08; Este: LOTE N° 15; Oeste: CIRCULACIÓN; con una superficie de 7,29 m² con destino a la construcción de un PANTEÓN, conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza N° 2 aprobada por Resolución Ministerial N° 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 21.06.18

N° 384: Aprueba en todos sus términos el contrato con AUTO CLUB CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, CUIT 30-67076013-4, para la fiscalización del Premio Coronación 2018 Rally ciudad de Nogoyá a realizarse en fecha 16, 17 y 18 de noviembre de 2018, conforme los considerando del presente.- 21.06.18

N° 385: Otorga reconocimiento económico al personal de Obras Sanitarias, por los trabajos

realizados fuera del horario habitual el día 13 de junio de 2018 en distintas arterias de la ciudad a favor

de:
Schmutz Mario - Legajo N° 525, Mascheroni Diego - Legajo N° 556, Portillo Ángel - Legajo N° 359, Pietroboni Jorge - Legajo N° 528 por los trabajos realizados en distintas arterias de la ciudad como recambio de cañería madre, conexiones y empalmes de 130 mts. en calle Ejército Argentino.- Solís Héctor - Legajo N° 600, Caraballo Ramón - Legajo N° 562, Cironi Cipriano - Legajo N° 396, Castillo Pablo - Legajo N° 427 por tareas de limpieza profunda en cañería madre y boca de registro en calle Rocamora y Lavalle desde calle Tucumán hacia Mendoza.- Cisneros Andrés - Legajo N° 347 por los trabajos realizados en ambas arterias de la ciudad, arriba mencionadas.- 21.06.18

N° 386: Autoriza los gastos por distintos trabajos realizados en vehículos perteneciente a dicha Secretaría de reparación y soldaduras en camión - Fiat 800 y camioneta pick up - Peugeot y otorgar reconocimiento económico al Sr. Víctor Dionisio Romero - D.N.I. N° 12.402.071 con domicilio en calle Mihura N° 245 de la ciudad de Nogoyá.- 21.06.18

N° 387: Otorga reconocimiento económico a un grupo de personas que realizaron tareas de Promoción y Difusión del "Programa de Separación de Residuos" durante la realización de la XVI Fiesta Provincial de la Leche y VII Expo Jersey Entrerriana llevada a cabo en el Predio de la Sociedad Rural los días 1, 2 y 3 de junio 2018, a favor de: GOROSTIAGA LUCIA - D.N.I. 44.623.273 Emitiendo cheque a nombre de su Padre Gorostiaga Esteban Orlando-D.N.I. 23.578.538.-WENDLER MALVINA DE LOS A. D.N.I. 43.349.392 - Emitiendo cheque a nombre de su Padre Wendler José Marcelo - D.N.I. 23.917.028; LÓPEZ RUTH D.N.I. 43.028.613 - Emitiendo cheque a nombre de su Madre Mónica Natalia Toloza - DNI 27.835.049 y RUIZ MORENO MILAGROS - D.N.I. 42.211.895.-

N° 388: Otorga reconocimiento económico en un todo de acuerdo a los considerandos del presente a favor de: Godoy Antonio- Legajo N° 809, Albornoz Julio - Legajo N° 607, Corrales Hugo - Legajo N° 415, Salcedo Marcelo - Legajo N° 662 Olivera Pedro - Legajo N° 121 y Weber Pedro - Legajo N° 53 por diferentes tareas efectuadas con eficiencia y responsabilidad durante la realización de la XVI Fiesta Provincial de la Leche y VII Expo Jersey Entrerriana llevada a cabo los días 1, 2 y 3 de junio 2018 en las instalaciones de la Sociedad Rural Nogoyá, organizada por este municipio, como limpieza y rellenos de camas de los animales, colocación de exenciones de agua a cada cabaña, brindando permanente atención de lo que fue necesario en las mismas.- Jaime Juan Carlos - D.N.I. 20.099.807 Córdoba Miguel - D.N.I. 13.143.797 y Ramírez Maximiliano - D.N.I. 34.678.034 quienes son beneficiarios del Programa de Capacitación e Inserción Laboral Ord. N° 941, por tareas de Guardia como Control y Monitoreo

fuera del horario habitual en el Volcadero Municipal, coordinadas a través de la Dirección de Medio Ambiente.-22.06.18

N° 389: Otorga el pago a favor de la Sra. Facello Liliana Ester – D.N.I. 14.165.344, correspondiente al 10 % del monto total ingresado mediante depósito en la Tesorería Municipal y acordado por la Comisión del evento antes citado, por ventas de Stands comerciales e industriales en la XVI Fiesta Provincial de la Leche y VII Expo Jersey Entrerriana llevada a cabo los días 1, 2 y 3 de junio 2018.- 22.06.18

N° 390: Aprueba los contratos de prestación de Servicios a los profesionales detallados en el Anexo I del Decreto N°274, conforme los considerandos del presente.- 22.06.18

N° 391: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. LUCIA MARIA VICTORIA LOZADA- D.N.I. N° 36.670.607, para desempeñar tareas como ADMINISTRATIVA en el Área de Cuentas Corrientes, con vigencia desde el 18/06/18 hasta el 30/11/18, conforme los considerandos del presente.- 22.06.18

N° 392: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. MARÍA EUGENIA CASTRO - D.N.I. N°21.762.746, para desempeñar tareas como SEGURIDAD en el Centro Integrador Comunitario, con vigencia desde el 1º/05/18 hasta el 31/10/18, conforme los considerandos del presente.- 22.06.18

N° 393: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. VANESA PAOLA MANGISCH - D.N.I. N° 30.106.957, para desempeñar tareas como COCINERA en el Centro Comunitario Dr. Ghiano, con vigencia desde el 1º/06/18 hasta el 30/11/18, conforme los considerandos del presente.- 22.06.18

N° 394: Otorga reconocimiento económico en un todo de acuerdo a los considerandos del presente a un grupo de personas beneficiarias del Programa de Capacitación e Inserción Laboral Ord. N° 941 a favor de: Montojo Stella Maris – D.N.I. 27.066.563 Villalba Martín - D.N.I. 41.119.159 Vega Alexis Jesús – D.N.I. 41.350.140 Ceballos Gabriel – D.N.I. 41.980.693 Gallardo Ana – D.N.I. 21.427.265 y Turi Agustín - D.N.I. 40.409.800 por tareas de mantenimiento en las Instalaciones del Polideportivo Municipal ante la realización del evento Infante Juvenil de Ciclismo 2018 llevados a cabo los días 09 y 10 de junio del corriente año.- Rectificar Decreto N° 357/18, en su Anexo I, mediante el cual se reconoce económicamente a un grupo de personas beneficiarias del Programa de Capacitación e Inserción Laboral Ord. N° 941 por trabajos de Seguridad y Vigilancia en la XVI Fiesta Provincial de la Leche y VII Expo Jersey Entrerriana 2018, habiéndose consignado un error en cuanto al monto liquidado a favor del Sr. LOPEZ NELSON – D.N.I. 30.796.733.- 25.06.18

N° 395: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con

los Sres. DANIEL ENRIQUE SCHIMPF – D.N.I. N° 35.298.598, KEILI REGINA GONZALEZ - D.N.I. N° 37.293.311 y DAIANA MICAELA ALBORNOZ - D.N.I. N° 40.164.872, afectados todos al módulo “ADMINISTRATIVO”, y GISELA SOLEDAD IBALO- D.N.I. N° 35.298.550, afectada al módulo “MAESTRANZA” todos con vigencia desde el 1º/07/18 hasta el 31/12/18, inclusive a excepción de la Srita. Albornoz con vigencia dese el 1º/06/18 hasta el 30/11/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 25.06.18

N° 396: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres. Carlos Ernesto Cuello – D.N.I. N° 30.392.957 y Marcos Andres Merlo – D.N.I. N° 30.392.884, para desempeñarse como OBREROS en el Polideportivo Municipal, ambos con vigencia desde el 1º/06/18 hasta el 30/11/18, conforme los considerandos del presente.- 25.06.18

N° 397: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con las siguientes personas: ANDREA LAURA CRUZADO – D.N.I. N° 34.209.840 y GRACIELA FABIANASOSA – D.N.I. N°21.427.398 ambas para desempeñar Tareas de Maestranza en Jardín Maternal “Los Gurises”, y la Sra. LUISA NORA RODRIGUEZ- D.N.I. N° 18.010.683, como Maestranza en Subsecretaría de Desarrollo Social, todas afectadas al Módulo “MAESTRANZA”, dependientes de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, con vigencia desde el 1º/04/18 hasta el 30/09/18, inclusive, a excepción de la Sra. Andrea Laura Cruzado que es con vigencia desde el 1º/04/18 hasta el 28/02/19, conforme los considerandos del presente.- 25.06.18

N° 398: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. CARLOS ATILIOENRIQUE, D.N.I. N° 13.691.356, para desempeñar tareas como SEGURIDAD en el en el Paseo de los Puentes, con vigencia desde el 1º/10/17 hasta el 31/07/18, conforme los considerandos del presente.- 25.06.18

N° 399: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres.: JESUS VICTORIO RAMON ACOSTA - D.N.I. N°17.703.273 como OBRERO en el Paseo de los Puentes, JULIO CESAR RAIMUNDO BENITEZ - D.N.I. N° 20.478.914 como ADMINISTRATIVO en la Terminal de Ómnibus La Delfina, PABLO GERMAN LOPEZ - D.N.I. N° 34.209.810 como SEGURIDAD en el Corralón y ARMELIO MARIANO PERLO - D.N.I. N° 22.699.208 como OBRERO en Obras Sanitarias – Producción, todos con vigencia desde el 1º/05/18 hasta el 31/10/18, conforme los considerandos del presente.- 26.06.18

N° 400: Establece la escala salarial vigente para el personal municipal de Planta Permanente, resultante del acta aprobada según Decreto N° 183/18, correspondiente al mes de Junio de 2018, de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente.-

Establece que todo agente municipal de Planta Permanente percibirá un salario mínimo de bolsillo neto de Asistencia, Asignaciones y de Descuentos de Ley a partir de Junio de 2018.- 26.0618

N° 401: Establece la escala salarial vigente para el personal municipal de Planta Transitoria, resultante del acta aprobada según Decreto N° 183/18, correspondiente al mes de Junio de 2018, de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente.- 26.06.18

N° 402: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc II) de la Ley 10017.- 27.06.18

N° 403: Denegar los Recursos de Queja interpuestos por BIONOGOYA S.A. y GLYCOPHARMA S.A., por las razones expuestas en los considerandos a los que me remito.- 27.06.18

N° 404: Denegar los Recursos de Queja interpuestos por BIONOGOYA S.A. y GLYCOPHARMA S.A., por las razones expuestas en los considerandos a los que me remito.- 27.06.18

N° 405: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locaciones de Servicios suscripto con las personas detalladas en el Anexo I del presente, afectados como INSPECTORES DE CALLE, todos con vigencia desde el 1º/02/18 hasta el 31/07/18, conforme los considerandos del presente.- 27.06.18

N° 406: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, todos con vigencia desde 1º/06/18 hasta el 30/11/18 a excepción de la Sra. Romero quien tiene vigencia desde el 1º/05/18 hasta el 31/10/18, conforme los considerandos del presente.- 27.06.18

N° 407: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el Sr. GABRIEL ALEJANDRO VALENTE – D.N.I. N°37.182.656, con vigencia desde el 1º/02/18 hasta el 31/07/18, el Sr. ELBIO RICARDO GIMENEZ– D.N.I. N°11.946.411, con vigencia desde el 1º/03/18 hasta el 31/08/18y los Sres. NATALIA SUSANASALAZAR – D.N.I. N° 32.992.165, JUAN BAUTISTALOPEZ- D.N.I. N° 34.209.876, GERARDO CRISTOBAL MERLO- D.N.I. N° 29.134.643, CELIA VERÓNICAROLDAN - D.N.I. N° 27.835.054 y MARÍA XIMENA DAVID – D.N.I. N°33.502.826, todos con vigencia desde 1º/04/18 hasta el 30/09/18, todos como Choferes de ambulancia, operador de radio y camillero, en el Centro de Emergencias, conforme los considerandos del presente.- 27.06.18

N° 408: Modifica el nombre de la persona encargada de recibir el aporte económico mensual que se viene brindando al Club Deportivo Libertad para la Escuela de Fútbol Infantil que funciona en dicha Institución, mediante decreto N° 167/18 en su ARTICULO 1º donde dice "...a nombre de Daniel Antonio Koch...", siendo lo correcto "...a nombre de María del Carmen Schefer - D.N.I. 27.467.915..." en carácter de Presidente de la Sub Comisión de Fútbol Infantil.- 27.06.18

N° 409: Otorga a el Sr. CAMET JULIO HORACIO – D.N.I. N° 13.691.400 con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 964 de la ciudad de Nogoyá, la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal cuya ubicación se describe a continuación: Sector II - Sección "O" - Lote N° 5; Linderos al Norte: LOTE N° 13; Sur: CIRCULACIÓN; Este: CIRCULACIÓN; Oeste: LOTE N° 6; con una superficie de 7,29 m² con destino a la construcción de un PANTEÓN, conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza N° 2 aprobada por Resolución Ministerial N° 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.-28.06.18

N° 410: Otorga reconocimiento económico en un todo de acuerdo a los considerandos del presente a favor de: Ríos Daniel Simón – Legajo N° 819, personal de Planta Transitoria por la confección de siete (7) Planos Sociales de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias, demandados por el Director de Obras Públicas, fuera del horario habitual y previa evaluación de estudio socioeconómico emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Social a las siguientes Familias a saber: Albornoz, Vergara, Aguirre, Pedron, Romero, Fragatti, Alvarado.- Alfaro Juan Carlos – D.N.I. 13.143.539 y Ramos Miguel del Lujan – D.N.I. 22.267.249, ambos beneficiarios del Programa Municipal de Capacitación e Inserción Laboral Ord. N° 941, d por los trabajos demandados por el Director de Obras Públicas, fuera del horario habitual, en la construcción del Monumento al Bombero, emplazado en Avda. Italia y Marconi.- 28.06.18

N°411: Otorga reconocimiento económico a favor de Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643 por tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, durante el periodo comprendido entre el lunes 18 al viernes 29 de Junio del corriente año, de acuerdo a lo solicitado.- 29.06.18

N° 412: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscripto con las personas detalladas en el Anexo I del presente, todos con vigencia desde el 1º/04/18 hasta el 30/09/18, conforme los considerandos del presente.- Otorga al Sr. CLAUDIO MARTIN OTAMENDI el adicional del 30% establecido por el. Artículo 19, inc j) de la Ordenanza N° 372, a partir del 01/04/2018, conforme los motivos expresados en el considerando.-

N° 413: RECHAZA el Recurso de Apelación en subsidio interpuesto por la Sra. Marina Flores, DNI 32.650.451 - en las actuaciones caratuladas "Municipalidad de Nogoyá C/ Flores, Marina y/o Responsable" Expte. N° 1248/2017, contra la Resolución de fecha 14/05/2018, conforme art. 55 Ordenanza N° 325 y modificatoria, Ordenanzas N° 326, 871, concordantes y los considerandos del presente.-29.06.18

N° 414: Otorga al Sr. BOSCH GUSTAVO RAMON – D.N.I. N° 17.192.169 con domicilio en Mosconi N°

51 de la ciudad de Nogoyá, la concesión por el término de 20 años de un terreno situado en el Cementerio Municipal cuya ubicación se describe a continuación: Sector II - Sección "O" - Lote N° 29; Linderos al Norte: LOTE N° 37; Sur: CIRCULACIÓN; Este: CIRCULACIÓN; Oeste: LOTE N° 30; con una superficie de 7,29 m² con destino a la construcción de un PANTEÓN, conforme las facultades otorgadas al D.E. por la Ordenanza N° 2 aprobada por Resolución Ministerial N° 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82.- 29.06.18

N° 415: Otorga aporte económico a la Escuela Municipal de Vóley para cubrir gastos de afiliación de los alumnos a la Asociación de Voleibol del Interior de Entre Ríos – A.V.I.E.R. para su participación durante la temporada 2018. Emitiendo cheque a nombre de la Profesora a cargo de dicha escuela Cantaberta Silvina - D.N.I. 27.835.143, debiendo presentar la rendición correspondiente, trámite que deberá cumplimentar ante la Contaduría Municipal.- 29.06.18

N° 416: Rescinda el Contrato de Locación de Local ubicado en Terminal "La Delfina" con destino a la comercialización de bar y/o buffet suscripto con la Sra. Gabriela Luján Arce, D.N.I. 25.694.093 a partir del día 26/06/18, conforme los considerandos del presente.- 29.06.18

N° 417: Rescinda el Contrato de Locación de la cantina del Sector de Natatorios del Polideportivo Municipal aprobado por Decreto N° 364/17, suscripto con la Sra. SILVANA SOLEDAD MARKER, D.N.I. N° 22.261.150, a partir del 1º/03/18, conforme su presentación y los considerandos del presente.- 29.06.18

N° 418: Otorga con carácter de reconocimiento, a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Junio de 2018, conforme los considerandos del presente.- 29.06.18

N° 419: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscriptos con el Sr. EDGAR ARIEL RETAMAL - D.N.I. N° 22.699.095 como SEGURIDAD en Edificios y/o Espacios Municipales con vigencia desde 1º/04/18 hasta el 30/09/18, conforme los considerandos del presente.- 02.07.18

N° 420: Prorroga el reconocimiento económico mensual otorgado según Decreto N° 064/18 para el año corriente, desde el mes de Julio a Diciembre/18 inclusive, atendiendo a la continuidad de su labor como instructora, de la Sra. Luisa Argentina Arín – D.N.I. 18.183.513. – 02.07.18

N° 421: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Comodato suscripto con el Consorcio Caminero "La Esperanza" de Colonia la Llave, representado por el Sr. Gerardo Daniel Oertlin, D.N.I. N° 21.427.330, en fecha 28/06/18, mediante el cual cede en Comodato un Tractor 0 km., Marca CMZ (Zanello), Modelo 4120, Motor YTO N° Y17051901, Chasis N° 31716226, y una Pala de Arrastre, Modelo Vial 450 accionamiento hidráulico, Marca GROSSPAL con cilindros y manguera, con vigencia

a partir de la firma del mismo y por el término de cuatro (4) años, prorrogable de manera automática por el mismo plazo conforme los considerandos del presente.- 02.07.18

N° 422: Modifica con vigencia a partir del 1º de JULIO de 2018, los Anexos II y III del Decreto N° 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos III (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas) y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.- Aprueba el listado de los beneficiarios de la Ordenanza N° 941 – correspondiente al mes de JULIO de 2018, el que figura como Anexo IV integrando el presente.- 03.07.18

N° 423: Prorroga las ayudas económicas otorgadas según Decreto N° 342/18, de acuerdo al anexo que se adjunta al presente, por el mes de JUNIO 2018.- 03.07.18

N° 424: Otorga ayuda económica en un todo de acuerdo a los considerandos del presente para cubrir gastos de subsistencia y derivados por salud, a favor de: Aírala Eva Ana – DNI N° 30.546.161; Figueroa Esteban – DNI N° 40.164.992.- 03.07.18

N° 425: Otorga aporte económico para solventar parte de los gastos que genera la Impresión de una segunda parte de la Obra Literaria "Estancias, Historias, Familias II" cuya temática es la descripción, historia y genealogía de las familias fundadoras de las tradicionales estancias del departamento Nogoyá. Emitiendo cheque a nombre de la Sra. Catalina Díaz de Bosch - D.N.I. 5.396.051 - Autora de la misma.- 03.07.18

N° 426: Da curso a lo interesado por el Coordinador de Cultura y Turismo Municipal y otorga un reconocimiento económico para el pago correspondiente al mes de Junio de 2018 de los distintos talleres culturales dependientes de la misma, que serán abonados en la Tesorería Municipal según el detalle de responsables y montos que como Anexo I forma parte del presente, conforme certificación del área correspondiente.- 03.07.18

N° 427: Aprueba en todos sus términos el contrato celebrado con la Cooperativa de Trabajo TECSO Ltda., con domicilio en Virrey Liniers 1443, Piso 7º "D" de la C.A.B.A. referente a los "Servicios" de provisión de infraestructura: CPU, espacio en disco, conectividad, Software de Base, Base de Datos y componentes adicionales requeridos para el funcionamiento del sistema; provision de una versión actualizada de SIAT-GPL hospedada sobre infraestructura prevista por Tecso; monitoreo; back-ups; actualizaciones; tratamiento de Consultas, Fallas y Defectos según lo detallado en el Anexo I, integrante del presente, bajo la denominación "Servicio SEN- Básico (Hosting+Soporte)" a los fines del correcto funcionamiento del SIAT-GPL en el Municipio, y el desarrollo e implementación de nuevas funcionalidades, con vigencia desde el 01/05/2018/ hasta el 30/04/2019.- 03.07.18

N° 428: Otorga reconocimientos económicos a favor de: Rivero Néstor R. D.N.I. 28.717.431 por

tareas de mantenimiento y limpieza en zona este de la ciudad mensuales por el mes de Junio, reiterando este monto en Julio del año en curso.- Docentes encargadas de los Jardines Maternales Municipales durante el mes de Junio de 2018: "San Roque" Savio Rosa Patricia – DNI 21.612.053 (docente a cargo) Schvind María Ramona – DNI 14.165.200 (docente a cargo) "Las Abejitas" Biragui María Ramona del Carmen – DNI 16.467.021.- 03.07.18

N° 429: Establece para el día 16 de Julio las siguientes restricciones al estacionamiento, la circulación vehicular y funcionamiento de locales de juegos:

a) En el perímetro de la Plaza Libertad y en las calles por donde se desplazará la procesión, como ya es tradicional: calle San Martín hasta calle Maipú, Maipú entre San Martín y 25 de Mayo y 25 de Mayo hasta Quiroga y Taboada, a partir de las 12:00hs. y hasta la finalización de los actos.-
b) En calle San Martín entre calles Quiroga y Taboada y San Luis a partir del Domingo 15 de julio desde las 06:00 hs y hasta la finalización de los eventos el día 16 de julio 2018 inclusive.-

c) En calle Caseros, entre San Martín y 25 de Mayo, a partir del día Viernes 13/07 en el horario de las 06:00 hs. y hasta el día Martes 17/07 inclusive, hasta las 15:00hs., por la instalación de las carpas de los Artesanos.

d) En calle Caseros, entre San Martín y 9 de Julio, a partir del Sábado 14/07 en el horario de 06.00 hs y hasta el Martes 17/07 inclusive, hasta las 15:00 hs, por la instalación de carpas y gacebos, hasta la finalización de los eventos.

e) A los locales de juegos electrónicos y afines se los invita cerrar sus puertas al paso de la Procesión.- 05.07.18

N° 430: Aprueba la ayuda con contraprestación, en el marco de la Promoción de la Economía Social, con el Grupo Asociado de personas que se incluyen en el Anexo I de la presente, a liquidarse en dos pagos quincenales a cada uno de los integrantes del grupo por el mes de Julio de 2018, conforme a los considerandos del presente.- 05.07.18

N° 431: Otorga un aporte económico a favor de la "Parroquia San Ramón Nonato" para solventar parte de los gastos originados ante la necesidad de emprender obras de reparación de la Casa Parroquial, siendo necesarios y de suma urgencia los mismos debido a su deterioro actual; a nombre del Pbro. Carlos Benavidez - DNI N° 17.850.172, debiendo presentar los comprobantes de gastos respectivos, trámite a realizar en la Contaduría Municipal.- 05.07.18

N° 432: Otorga reconocimiento económico a favor de: Pietroboni Raúl S. – Legajo N° 80, Albornoz Jorge M. – Legajo N° 300 y Barreto Adur Federico – Legajo N° 545, por los trabajos realizados a saber: cuatro (4) conexiones de cloacas y dos (2) conexiones de agua en calle Federación entre Seguí y Sargento Cabral fuera de su horario

habitual.- Miranda Mariano – DNI 29.128.842, Quinodoz Raúl – DNI 31.516.666, Córdoba Héctor – DNI 28.717.231 y Carreras Germán – DNI 31.277.441, durante el mes de Julio 2018.- Cironi Carina - DNI 27.609.494 – Esquivel Paola – DNI 26.270.715 – Albornoz Tamara - DNI 38.260.051 - Ascúa Elías – DNI 33.655.530, Casco Adriana – DNI 18.182.533 y Arriondo María – DNI 32.105.120, durante el mes de Julio 2018.- 05.07.18

N° 433: Otorga ayuda económica por los fundamentos expresados en el presente a favor de los Sres.: Berisso Susana - D.N.I. 25.694.042.- Montojo Angélica del Carmen - D.N.I. 23.917.237.- Romero Nora Ester - D.N.I. 39.255.618, Vigliani Graciela Edith - D.N.I. 14.165.102. Olguín Patricia Marcela - D.N.I. 21.878.708, Ortíz Norma Beatriz - D.N.I. 18.182.666.- Amarillo Roque Ismael- D.N.I. 13.143.793.- Altamirano Paola Daniela-D.N.I. 29.538.726, Farías Jéssica Elizabeth - D.N.I. 35.444.567, Solís Roberto Ramón - D.N.I. 13.143.919.- Rojas Julio César - D.N.I. 17.703.400, Enrique Damián Augusto-D.N.I. 39.838.494, Zaragoza Cristhian Andrés-D.N.I. 28.717.035.- Godoy María de los Ángeles - D.N.I. 28.355.381, Barrios Lidia Verónica - D.N.I. 34.471.839, Segura Luciana Vanesa - D.N.I. 28.355.211.- 05.07.18

N° 434: Otorga ayuda económica por los fundamentos expresados en el presente a favor de los Sres.: Berisso Susana-D.N.I. 25.694.042.- Montojo Angélica del Carmen - D.N.I. 23.917.237.- Romero Nora Ester -D.N.I. 39.255.618, Vigliani Graciela Edith-D.N.I. 14.165.102.Olguín Patricia Marcela - D.N.I. 21.878.708, Ortíz Norma Beatriz - D.N.I. 18.182.666.-Amarillo Roque Ismael - D.N.I. 13.143.793.-Altamirano Paola Daniela - D.N.I. 29.538.726, Farías Jéssica Elizabeth - D.N.I. 35.444.567, Solís Roberto Ramón - D.N.I. 13.143.919.- Rojas Julio César - D.N.I. 17.703.400, Enrique Damián Augusto - D.N.I. 39.838.494, Zaragoza Cristhian Andrés - D.N.I. 28.717.035.- Godoy María de los Ángeles - D.N.I. 28.355.381, Barrios Lidia Verónica - D.N.I. 34.471.839, Segura Luciana Vanesa - D.N.I. 28.355.211.- 05.07.18

N° 435: Otorga aporte económico a favor de la Asociación Cultural Nogoyá, para solventar parte de los gastos de limpieza y mantenimiento de la sala de dicha Institución, dado que en la misma se realizarán diversas actividades en el marco de la agenda cultural del mes de Julio por el 236º aniversario de la Ciudad. Emitiendo cheque a nombre de Irma Ester Cappa – D.N.I. N° 6.243.948 - en su carácter de Presidente de la Institución.- Otorga ayuda económica a favor del Deportista Matías Joannaz, quien forma parte de la Escuela Municipal de Atletismo para cubrir parte de los gastos originados por el viaje a la ciudad de Chajarí a fin de participar en la maratón del aniversario de dicha localidad, representando a Nogoyá a llevarse a cabo el próximo 7 de Julio del corriente año. Emitiendo cheque a nombre de su Padre Mario Joannaz – D.N.I. 16.046.500.- 05.07.18

N° 436: Otorga ayuda económica por los fundamentos expresados en el presente de a favor de la Sra. Banegas Claudia Patricia – DNI N° 18.655.349 con domicilio en Villa Ghiano de nuestra localidad, para cubrir gastos derivados de salud dado que atraviesa una situación compleja, no contando con trabajo estable ni ingresos necesarios para tal fin.- Otorga reconocimiento económico por los fundamentos expresados en el presente de a saber: Planta Permanente, Benítez Nicolás Alejandro – D.N.I. 36.670.746, Planta Transitoria, Amarillo Matías – D.N.I. 31.516.703 y beneficiarios del Programa Municipal de Capacitación e Inserción Laboral Ordenanza N° 941, Maidana Fernando – D.N.I. 37.567.379 Fernando Escudero – D.N.I. 37.564.611, Ortíz Raúl Alcides – D.N.I. 27.337.878, por los trabajos de refacción y pintura como a si también restauración de barandas de los balcones existentes del Palacio Municipal.- 06.07.18

N° 437: Prorroga el contrato aprobado mediante Decreto N° 222/17 con la Sra. SABRINA JANET BENGOCHEA - D.N.I. N° 34.471.966, en la Oficina de Empleo como Técnica, desde el 1°/10/17 hasta el 28/02/18 inclusive, conforme los considerandos del presente.- Dejar sin efecto los adicionales y/o sumas fijas, percibidos anteriormente por la Sra. Bengochea, a partir del 28/02/18.- Aprueba el contrato de la Sra. SABRINA JANET BENGOCHEA - D.N.I. N° 34.471.966, como Administrativa en el área de Tránsito, con vigencia desde el 1°/03/18 hasta el 31/08/18, conforme los considerandos del presente.-06.07.18

N° 438: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres. MIRTA NOEMI CAMPORA – D.N.I. N° 27.428.539, JAVIER JOSE SALOMON – D.N.I. N° 22.648.211, MARIA MERCEDES SALAS – D.N.I. N° 33.268.085 y MARIA FERNANDA SCHMUTZ - D.N.I. N° 28.355.385, todos con vigencia desde el 1°/04/18 hasta el 30/09/18, inclusive, afectados a tareas “ADMINISTRATIVAS”, conforme los considerandos del presente.- 06.07.18

N° 439: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. AGUSTIN JULIO BUBILLO, D.N.I. N° 8.440.835, para prestar servicios como “SEGURIDAD”, con vigencia desde el 1°/07/18 hasta el 31/12/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 06.07.18

N° 440: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. MANUEL ANTONIO FARIAS - D.N.I. N° 25.694.345, afectado a tarea de “OBRERO” en Obras Sanitarias – Producción, con vigencia desde el 1°/07/18 hasta el 31/12/18, conforme los considerandos del presente.- 10.07.18

N° 441: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. RUBEN HIPÓLITO ALFARO - D.N.I. N° 26.874.743, afectado a tarea de “SEGURIDAD” en Edificios y/o Espacios Municipales, con vigencia

desde el 1°/09/17 hasta el 31/07/18, conforme los considerandos del presente.- 10.07.18

N° 442: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locaciones de Servicios suscripto con las personas detalladas en el Anexo I del presente, afectados como INSPECTORES DE CALLE a excepción de Brasesco quien se encuentra afectada como ADMINISTRATIVA, conforme los considerandos del presente.- 10.07.18

N° 443: Desafecta al Agente de Planta Permanente Ciriaco Ramón A. Daverio – Legajo N° 544 - de cumplir funciones como maestranza y mantenimiento en la Terminal de ómnibus La Delfina, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 30/06/18.- Afectar al Agente de Planta Permanente Ciriaco Ramón A. Daverio.- Legajo N° 544, para cumplir funciones de mantenimiento en general en Jardín maternal Gerónimo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, a partir del 01/07/18, conforme los considerandos del presente.- 10.07.18

N° 444: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. CAVAGNA LUIS AURELIO - D.N.I. N° 10.279.958, afectado a tarea de “OBRERO” en el Polideportivo Municipal, con vigencia desde el 1°/04/18 hasta el 30/09/18, conforme los considerandos del presente.- 10.07.18

N° 445: Otorga Ayuda Económica mensual para el Taller de Costura, a liquidarse en dos cuotas quincenales, por el mes de Julio de 2.018, a las personas indicadas en el Anexo que forma parte del presente, previo informe con respecto al cumplimiento de la contraprestación, de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Relaciones Institucionales o la Subsecretaría de Desarrollo Social, efectivizándose por tesorería municipal.- 10.07.18

N° 446: Rectifica en el Decreto N° 422/18 de beneficiarios del Programa Municipal de Capacitación e Integración Ordenanza N° 941 – por el mes de Julio de 2018 en su anexo IV, lo que se detalla seguidamente: Maggio Adriana 26.567.133, Marinelli Betiana 29.134.604, Caminos Martina 28.717.353, Olivera Mariela 25.289.206.- 10.07.18

N° 447: Otorga aporte para atender gastos a los peregrinos de la campaña que asisten cada noche de novena de la Virgen “Ntra. Sra. del Carmen”.- Otorga asistencia económica a la Agrupación Tradicionalista “Mate Amargo” - a nombre de María Cristina Rosso – D.N.I. N° 5.396.183 - en su calidad de secretaria, para atender gastos organizativos del desfile de jinetes del día patronal, por ser anfitriona y organizadora del mismo, debiendo presentar la rendición correspondiente.- Otorga aporte económico al Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, por uso de las instalaciones para la realización del Encuentro “Nogoyá Canta a su Patrona” organizado por la Agrupación Tierra Gaucha. Emitiendo cheque a nombre de la Sra. Odilia del Carmen Romero – D.N.I. N° 5.209.635 en

su carácter de Presidenta, debiendo presentar los comprobantes de gastos respectivos.- Otorgar asistencia económica a las maestras jardineras locales, representadas por el Nivel Inicial de nuestra ciudad, a nombre de Stella Maris Zayas – D.N.I. N° 20.950.723 en carácter de Profesora de Nivel Inicial, debiendo presentar los comprobantes de gastos respectivos.- 11.07.18

N° 448: Otorga reconocimiento económico a favor de: Roldan Ricardo Omar D.N.I. 20.950.646, de correspondiente al mes de Julio 2018, por tareas de vigilancia y custodia de la obra de 27 nuevas soluciones habitacionales en el marco de Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.- Gamboa Delfina- D.N.I. 39.255.793, Cabrera Mongelot Brian- D.N.I. 41.611.166, Almada Adrián- D.N.I. 41.611.571, Di Sábato Delfina-D.N.I. 36.478.353 a González Carla María Victoria-D.N.I. 35.298.660, por desempeño en un periodo de adaptación y capacitación en el área a su cargo durante el mes de junio de 2018.- No se publica en virtud del Art. 108- Inc II) de la Ley 10017.- 11.07.18

N° 449: Otorga ayuda económica para cubrir gastos de subsistencia y derivados por salud en un todo de acuerdo a los considerandos del presente a favor de: Zapata Camila Victoria- D.N.I. 41.980.635.-

Vergara Analía – D.N.I. 29.719.798, Flores Héctor Ricardo L. – D.N.I. 17.192.397.- Muñoz María Celeste – D.N.I. 37.182.753, Barreto Natalia Rocío- D.N.I. 32.992.106, Villalba Eva Isabel – D.N.I. 23.115.177 y Paredes Noelia María Luján – D.N.I. 30.106.931.- 11.07.18

N° 450: Deroga totalmente el Decreto N°215/18, conforme los considerandos del presente.- 11.07.18

N° 451: Autoriza el pago por el gasto de alquiler y armado de tres (3) castillos inflables ante la realización del tradicional festejo de San Juan, llevado a cabo en el Barrio Don Gerónimo de nuestra ciudad el día 24 de Junio del corriente año, organizado por la Coordinación de Cultura y Turismo a la Sra. Crossa Claudia Marisa – D.N.I. 23.504.335 con domicilio en Barrio Jardín Casa N° 4 – San Martín y Carbó S/N de la ciudad de Nogoyá.- 12.07.18

N° 452: Otorga reconocimiento económico a favor de: Álvarez José Ignacio - D.N.I. 29.134.613 por el mes de Junio 2018, quien cumple tareas afectadas a dicha Coordinación de lunes a viernes de 07 a 13 hs.- Pietroboni Jorge Martín - Legajo N° 528 por la Obra de conexión de Cloaca realizada en la Vivienda Social de la Familia Correa con domicilio en calle Avellaneda de nuestra localidad, fuera de su horario habitual de trabajo.- Jaime Ramón Fabián - legajo N° 741 y Kapp Juan Ricardo D.N.I. 34.982.926 por diversas tareas realizadas en la Sociedad Rural donde se llevó a cabo la XVI Expo Provincial de la Leche y VII Expo Jersey Entrerriana 2018 como limpieza de camas de animales y rellenos de las mismas, limpieza y colocación de extensión de agua y permanente atención de lo que

fuera necesario en cada cabaña durante la realización del evento.- 12.07.18

N° 453: Otorga reconocimiento económico a favor de Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643 por tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, durante el periodo comprendido entre el lunes 02 al viernes 13 de Julio del corriente año, de acuerdo a lo solicitado.- 13.07.18

N° 454: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. MIRTA FABIANA VILLANUEVA- D.N.I. N° 18.642.552, para desempeñar tareas como ADMINISTRATIVA en la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.), con vigencia desde el 1º/07/18 hasta el 31/12/18, conforme los considerandos del presente.- 13.07.18

N° 455: Otorga reconocimiento económico por los fundamentos expresados en el presente a saber: Planta Permanente, Benítez Nicolás Alejandro – D.N.I. 36.670.746, Planta Transitoria, Amarillo Matías – D.N.I. 31.516.703 y beneficiarios del Programa Municipal de Capacitación e Inserción Laboral Ordenanza N° 941, Maidana Fernando – D.N.I. 37.567.379, Escudero Fernando – D.N.I. 37.564.611, Ortíz Raúl Alcides – D.N.I. 27.337.878 por la finalización de los trabajos de pintura y refacción de los balcones existentes del Palacio Municipal ante la proximidad de los festejos Civico-Religiosos el próximo 16 de Julio y la necesidad de poner en valor el frente del mismo.- Otorga ayuda económica por los fundamentos expresados en el presente a favor de la Sra. Banegas Claudia Patricia – DNI N° 18.655.349 con domicilio en Villa Ghiano de nuestra localidad, para cubrir gastos derivados de salud dado que atraviesa una situación compleja, no contando con trabajo estable ni ingresos necesarios para tal fin.- 13.07.18

N° 456: Designa, a partir del 01 de Agosto de 2018, con Categoría 1 en la Planta Permanente, a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en las áreas en el Anexo establecidas, conforme los considerandos expresados en el presente.-13.07.18

N° 457: Sugiere e invitar a los responsables y/o organizadores de reuniones bailables o festivales musicales de cualquier tipo, la no realización de los mismos, en el ámbito de la planta urbana de la ciudad y ejido municipal, en la jornada nocturna que va desde el día 15 al 16 de julio próximo.- 13.07.18

N° 458: Tenga por ORDENANZA N° 1.202, a la que designa con el nombre de "Amanda Goró", a la calle publica ubicada entre las calles 25 de Mayo, 17 de Octubre, José Hernández y Juan M. de Rosas. 17.07.18

N° 459: Téngase por ORDENANZA N° 1.203, a la que amplía el total de Recursos para el año 2.018, en los rubros detallados en el Cuadro I que forma parte de la presente.- 17.07.18

N° 460: Tenga por ORDENANZA N° 1.204, a la que declara de Interés del Concejo Deliberante, la transmisión de las Sesiones de este Concejo a través de medios digitales y en forma directa.- 17.07.18

N° 461: Desafecta al Agente ULISES GASTON WEBER – Legajo N° 586 del área de Soporte Técnico a partir del 02/07/18.-. Afectar al Agente ULISES GASTON WEBER – Legajo N° 586, a desempeñar tareas en el Centro de Monitoreo, a partir del 16/04/18, conforme los considerandos del presente.- 17.07.18

N° 462: Desafecta al Agente OLIVIO FABIAN REINOSO – Legajo N° 342 en la Oficina de Inventario Municipal a partir del 02/07/18.- Dejar sin efecto los adicionales percibidos anteriormente por el Agente OLIVIO FABIAN REINOSO – Legajo N° 342, a partir del 02/07/18.- Afecta al Agente OLIVIO FABIAN REINOSO – Legajo N° 342, a desempeñar tareas en el Centro de Monitoreo, a partir del 16/04/18, conforme los considerandos del presente.- 17.07.18

N° 463: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres. ALE JUAN LAUTARO AMARILLO – D.N.I. N° 38.773.337, ESTER MARIA DEL HUERTO VALENTE – D.N.I. N° 35.298.527, MILTON OMAR JORGE SOTIER – D.N.I. N° 37.182.622 y LEANDRO ANDRES MANSILLA – D.N.I. N° 33.268.128, para desempeñar tareas en el Centro de Monitoreo, todos con vigencia desde el 1º/05/18 hasta el 31/10/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 17.07.18

N° 464: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc II) de la Ley 10017.- 18.07.18

N° 465: Otorga reconocimiento económico al personal de Obras y Servicios Públicos, según se detalla a continuación: • Área de Obras - Refacciones de Edificios Públicos, durante el Período del 11.06.18 al 10.07.18, por la continuidad de las obras encomendadas por esta secretaría a los agentes: Marinelli Esteban Ariel – Legajo N° 788, Osorio Eduardo Daniel – D.N.I. 23.115.089 • Área Obras por tareas de construcción de nichos en galería del Cementerio Municipal a contra turno del horario habitual y en obras en distintas arterias de la ciudad Período del 11.06.18 al 10.07.18 a los agentes: Carreras Carlos D.N.I. 27.835.293, Carreras Pablo D.N.I. 23.917.246 Paredes Diego D.N.I. 32.105.290 y Taborda Carlos Raúl D.N.I. 31.760.229 • Área de Parques y Paseos y Barrido Femenino, por tareas de limpieza y mantenimiento de manera intensiva los amplios espacios verdes de la ciudad, demandando una mayor carga horaria durante el Período del 11.06.18 al 10.07.18 a favor de los agentes: a). Juárez Manuel – Legajo 464, Olivera Pedro – Legajo N° 147 ; b). Schmutz Walter– Legajo N° 510, López Julio– Legajo N° 390, Portillo Sabina Legajo N° 593; c). Banegas César - Legajo N° 422, Vergara Carlos - Legajo N° 710, Guilza Raúl - Legajo N° 604, Passerini Roberto - Legajo N° 790, Passerini Adrián - Legajo N° 395,

Troncoso Martín - Legajo N° 509, Cámpora Néstor - Legajo N° 404, Salcedo Marcelo - Legajo N° 622, Herenú Pablo D. Legajo N° 846.- 18.07.18

N° 466: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. CAMILA MACARENA BAENA- D.N.I. N° 38.261.893, como ADMINISTRATIVA en la Oficina de Empleo, con vigencia desde 1º/07/18 hasta el 31/12/18, conforme los considerandos del presente.- 18.07.18

N° 467: Establece la implementación del SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (S.E.M.), a partir del 1º de Octubre de 2018 en el radio comprendido sobre las siguientes arterias: al Norte: calle Tucumán; al Sur: calle Quiroga y Taboada; al Este: calle 25 de Mayo; y al Oeste: calle 9 de Julio de acuerdo a la facultad atribuida por la Ordenanza 1.198/18 - Artículos 2º y 3º. ART. 2º.- El SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (S.E.M.) quedara instituido a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior en los siguientes días y horarios: de lunes a viernes de 8.00 a 13.00 y de 16.30 a 20.30 hs. Días sábados, domingos y feriados estacionamiento libre.-ART.3º.- Dispónese la creación de la Oficina de Control y Supervisión de los Sistemas de Estacionamiento Medido, en el ámbito de la Secretaría de Hacienda, Economía y Finanzas, a los fines de ejercer las funciones de control y supervisión de los mismos.-ART. 4º.- Autoriza a la “Oficina de Control y Supervisión de los Sistemas de Estacionamiento Medido” a la confección de formularios de “SOLICITUD DE PERMISO DE LIBRE ESTACIONAMIENTO” en el que deberán indicarse los instrumentos públicos o privados, que deberán presentarse para la acreditación de las condiciones establecidas en el artículo 5º de la Ordenanza N° 1.198/18, quedando por la presente suficientemente facultada a establecer los criterios y requerimientos que considerare necesarios para su otorgamiento.- ART. 5º.-Delegase a la “Oficina de Control y Supervisión de los Sistemas de Estacionamiento Medido” las tareas, de recepción y gestión de cobranza de las Actas que se confeccionaren por violación de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 1.198/18 quedando autorizadas a efectuar la remisión de las mismas al Juzgado de Faltas Municipal correspondiente, al vencimiento de los plazos respectivos; funciones éstas que deberán efectuarse en los términos y con los alcances del artículo 10º de la normativa indicada.-ART. 6º.- Fija el valor del canon a percibir de un espacio equivalente al necesario de un (1) vehículo de los autorizados a circular por la zona determinada, por hora, de acuerdo al artículo 10º de la Ordenanza 1.198/18.- 17.07.18

N° 467 BIS: Tenga por rescindido el Contrato de prestación de Servicios por tiempo Determinado suscripto con el Sr. FEDERICO NAHUEL GARCIA, D.N.I. N° 33.616.937, aprobado por Decreto N° 212/18, a partir del 19/07/18, conforme su

presentación y los considerandos del presente.- 18.07.18

N° 468: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. DOMINGO MIGUEL VISCHÉ, D.N.I. N° 26.083.000, con vigencia desde el 19 de Julio de 2.018 hasta el 31 de Enero de 2.019, inclusive.- 18.07.18

N° 469: Reconoce a cada uno de los agentes: Casco Marcelo – Legajo N° 418, Moreira Sebastián – Legajo N° 745 y Sabre Mauricio – Leg. N° 836, durante 2 semanas a partir del día 17 de Julio de 2018 para la finalización de los trabajos mencionados.- El monto resultante del artículo anterior será compensación total por los trabajos que ejecutarán para la finalización de la estructura de paños de frentes y detalles de terminación del Galpón situado en el Volcadero Municipal.- No reconocer en el lapso mencionado las horas extras que pudieran surgir de la correspondiente marcatoria de acceso y / o egreso del personal mencionado por realizar tareas en contra turnos o fuera de horario habitual.- 18.07.18

N° 470: Reconoce a los agentes de Planta Permanente: García Daniel – Legajo N° 511, Rindlisbacher Néstor – Legajo N° 438 y Castillo Jorge – Legajo N° 555 a cada uno de ellos, por el recambio de cincuenta (50) equipos para Alumbrado Público, localizados en calles Rocamora, Lavalle, Centenario, Caseros y Quiroga y Taboada realizados durante las semanas del 04 al 09 y del 11 al 16 de Junio del corriente año.- No reconoce en los días mencionados las horas extras que pudieran surgir de la correspondiente marcatoria de acceso y/o egreso del personal mencionado por realizar tareas en contra turnos o fuera de horario habitual.- 19.07.18

N° 471: Fija el día martes 24 de julio de 2018 en playa de estacionamiento de camiones ubicada en calle Pública, entre Avda. Hipólito Yrigoyen y calle Juan B. Justo de esta ciudad, para el comienzo de la compactación de los vehículos retenidos e incorporados al PRO.NA.COM.- 19.07.18

N° 472: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. RAUL ESTEBAN JAIME- D.N.I. N° 37.567.635, para desempeñar tareas en el Centro de Monitoreo, con vigencia desde el 1º/05/18 hasta el 31/10/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 19.07.18

N° 473: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. JOAQUIN ALBERTO CARDOSO– D.N.I. N° 8.440.785, para prestar servicios como “ADMINISTRATIVO” en la Subsecretaría de Desarrollo Social, con vigencia desde el 1º/07/18 hasta el 31/12/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 19.07.18

N° 474: Otorga reconocimiento económico a favor de: Sr. García César Alfredo - D.N.I. 17.703.258 por tareas de guardia en el Polideportivo Municipal durante el mes de Julio 2018. Granados Luis - D.N.I. 17.847.559, Estevecorena Joaquín - D.N.I.

35.173.332 y Albornoz Juan - D.N.I. 37.395.653 por tareas de arbitraje de fútbol en los Juegos Nacionales Evita el pasado 27 de Junio del corriente año en las instalaciones del Polideportivo Municipal. Sr. López Juan Pedro - D.N.I. 32.105.237 por tareas de seguridad en el Centro Integrador Comunitario los días 14,15 y 16 del corriente mes.- 20.07.18

N° 475: Llama a Licitación Privada N° 01/18, para la adquisición de utilitario vehículo liviano de carga tipo furgón, motor diésel 0km., equipamiento normal de fábrica para su utilización como Ambulancia por parte del Centro de Emergencias, en un todo de acuerdo a la fundamentación expresada en los considerandos del presente Decreto y la documentación técnica preparada al efecto.- 20.07.18

N° 476: Llama a Licitación Pública N° 02/18, para la adquisición de una (1) Motoniveladora de 176 HP de potencia, con acondicionamiento hidráulico, doble eje trasero motriz en tándem, eje delantero con ruedas inclinables y bastidor articulado, para su utilización en el Área de Obras y Servicios Públicos Municipal, en un todo de acuerdo a la fundamentación expresada en los considerandos del presente Decreto y la documentación técnica preparada al efecto.- 20.07.18

N° 477: Autoriza la emisión de orden de provisión a nombre de Litoral Chapas para la reparación y colocación de cristal luneta trasera del vehículo Chevrolet Meriva, Dominio FJE892, propiedad del Sr. Carlos Alfredo Díaz, según los motivos expresados en el considerando.- 20.07.18

N° 478: Amplia el listado de instituciones que reciben aporte económico mensual, por la práctica de diferentes disciplinas deportivas, contenidas en el Artículo 1º del Decreto N° 167/18 a la Escuela Municipal de Mini-Vóley a cargo del Profesor Vignola Martín – D.N.I. 23.504.415 a partir de Abril y hasta Diciembre 2018 inclusive, destacando que además prepara una categoría de Vóley sub-13 perteneciente a la Escuela Municipal.- Modifica el nombre de los encargados de recibir los aportes económicos que se viene brindando a las diferentes actividades deportivas de nuestra ciudad mediante Decreto N° 167/18 por cambios de Directivos a saber:

- Club Deportivo Nogoyá (en todas sus disciplinas) donde dice a nombre del Presidente de la Institución Sr. Fernández Hugo, debe decir, González Luis Hipólito – D.N.I. 27.835.048 – Presidente de la Institución.-
- Club Atlético 9 de Julio, donde dice a nombre de su Presidente Zárate Víctor, debe decir, a nombre del Sr. Caminos Damián Estélito – D.N.I. 29.719.542 – Presidente de la Institución.- 23.07.18

N° 479: Establece la Escala Salarial vigente para el personal municipal de Planta Permanente, resultante del acta aprobada según Decreto N° 183/18, correspondiente al mes de Julio 2018, de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente.- 23.07.18

N° 480: Establece la Escala Salarial vigente para el personal municipal de Planta Transitoria, resultante

del acta aprobada según Decreto N° 183/18, correspondiente al mes de Julio de 2018, de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente.- 23.07.18

N° 481: Autoriza el reemplazo del Agente Arturo Ramírez – Legajo N° 294, por el Agente Horacio García – Legajo N° 352, durante el período comprendido desde el 11/06/18 hasta el 10/07/18, inclusive, como Encargado de mantenimiento y jefe de calle en Alumbrado Público, abonándose las diferencias salariales resultantes de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 347/12, conforme los considerandos del presente.- 23.07.18

N° 482: Otorga aporte económico a favor de la Cooperativa Apícola La Colmena Ltda. INTA - Extensión Nogoyá para cubrir gastos organizativos ante la "IX Jornada Apícola Anual", a llevarse a cabo el día 28 de Julio de 2018, a nombre de su Presidente Spalla Guillermo Oscar - D.N.I. 10.819.494. Debiendo presentar comprobantes de gastos respectivos.- 23.07.18

N° 483: No se publica en virtud del Art. 108 – Inc II) de la Ley 10017.- 24.07.18

N° 484: Otorga reconocimiento económico a favor de: Arin Daniel – D.N.I. 41.119.021 y Gómez Ernesto – D.N.I. 24.744.015 por tareas de pintura en bancos y juegos para niños emplazados en el parque Francisco Ramírez.- Pietroboni Jorge Martín – Legajo N° 528 de Obras Sanitarias, Planta Permanente por tareas realizadas fuera del horario acordado, de conexión domiciliaria de cloacas, cámara y boca de inspección en las Viviendas Sociales de Albornoz Enrique con domicilio en Francia N° 36 y Enrique María Ofelia con domicilio en Sixto Oris N° 163 de Nogoyá.- Personal de Obras Sanitarias de Planta Permanente a Cironi Cipriano – Legajo N° 396, Solís Héctor – Legajo N° 600, Cironi Luis – Legajo N° 527, Caraballo Ramón – Legajo N° 562 y Perlo Juan – Legajo N° 155 por trabajos de desobstrucción de cañerías cloacales, fuera del horario habitual de trabajo.- Carreras Orlando – Legajo N° 784 del área de Obras Públicas, Planta Transitoria, por trabajos de albañilería (colocación de mochila, reparación de cañerías en baño, arreglo de puerta y fisuras de pared y carga) realizadas en la Vivienda Social de la Sra. Cejas Ramona con domicilio en Barrio Colminac, casa N° 20 de Nogoyá.- 24.07.18

N° 485: Aprueba el nombre "Gerónimo" al Jardín Maternal del Barrio Don Gerónimo surgido a través de la participación de los vecinos por medio de una encuesta el día 21 de febrero de 2018, mediante la cual se dejó plasmada la participación de 77 vecinos consultados, siendo ésta la opción más votada con 46 votos.- 25.07.18

N° 486: Otorga el monto a cada una de las Sras.: Aguilera Yanina Araceli–D.N.I. 39.838.294, Cavagna Nerina María Fernanda – D.N.I. 27.835.031, Córdoba Sonia Marcela–D.N.I. 18.182.645, López Micaela Natalí–D.N.I. 39.255.658, Medina Silvana–D.N.I. 36.260.252, Romero Zunilda María Leonor–D.N.I. 21.878.758 y Valente Agata Denise–D.N.I.

38.261.901, como refuerzo en el pago del Recurso Humano, en el marco del "Programa Gastos de Funcionamiento" del COPNAF, correspondiente al mes de Junio 2018, dado que se encuentran como auxiliares del "Jardín Maternal Estrellita".- 25.07.18

N° 487: Autoriza el pago a los comerciantes locales ganadores del Concurso de Vidrieras en Homenaje a la Virgen del Carmen y Aniversario de nuestra ciudad en el mes de Julio de 2018, de acuerdo al siguiente detalle: 1º.- Puesto: "Los Patos" - de Juan Domingo Isaurralde Segura – D.N.I. 8.399.999 - ubicado en San Martín 884. 2º.- Puesto: "Tienda B y H" de Marina Anahí Ávila – D.N.I. 31.863.184 – ubicado en Córdoba 2243. 3º.- Puesto: "Frutería y Verdulería La Boutique" de Carina Isabel Farías – D.N.I. 27.835.315 - ubicado en 25 de Mayo y Maipú.- 25.07.18

N° 488: Otorga reconocimiento económico a favor de: Ríos Camila - D.N.I. 41.350.077 por promoción del evento Rally Entrerriano 2018 como a si también el Infante Juvenil de Ciclismo 2018 en la Fiesta Nacional del Lino llevada a cabo en la localidad de Lucas Gonzales el pasado 21 de abril del corriente año.- Barrios Francisco – D.N.I. 23.504.564 y Cavagna Emanuel – D.N.I. 37.567.520 ; Córdoba Antonio - D.N.I. 34.982.911 ; Caminos Juan – D.N.I. 27.638.015 y Muñoz Juan José – D.N.I. 8.593.713 a cada uno; Farías Vanesa – D.N.I. 37.182.879 ; Lozada Sandra – D.N.I. 23.115.192 ; Juárez Rafael – D.N.I. 13.143.941, López Nelson – D.N.I. 30.796.733 Leguizamón Gabriela–D.N.I. 17.847.426 cumpliendo tareas de seguridad y vigilancia en las carpas de los Artesanos como a si también en otros sectores de venta ambulante donde fue necesario contar con seguridad en los festejos Cívicos- Religiosos el pasado 16 de Julio 2018.- 26.07.18

N 489: Otorga reconocimiento económico a favor de los Sres.: Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643 Por tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, durante el periodo comprendido entre el Martes 17 al viernes 27 de Julio del corriente año, de acuerdo a lo solicitado.- Otorga ayuda económica a favor del Sr. Ormaechea Manuel Alberto - D.N.I. 11.699.150 para cubrir gastos de subsistencia dado que presenta una situación de vulnerabilidad social y no cuenta con ingresos suficientes necesarios para tal fin.- 26.07.18

N° 490: Otorga reconocimiento económico a favor de los Sres.: Martínez Héctor Raúl – D.N.I. 14.165.206 y Barrios Hugo Daniel – D.N.I. 20.376.643 Por tareas en el área de Obras Sanitarias, de limpieza y desmalezamiento de la laguna de estabilización habiendo realizado dicho trabajo en dos turnos, durante el periodo comprendido entre el Martes 17 al viernes 27 de Julio del corriente año, de acuerdo a lo solicitado.- Otorga ayuda económica a favor del Sr. Ormaechea Manuel Alberto - D.N.I. 11.699.150 para cubrir

gastos de subsistencia dado que presenta una situación de vulnerabilidad social y no cuenta con ingresos suficientes necesarios para tal fin.- 26.07.18

N° 491: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locación de Servicios suscriptos con los Sres.: Ramón Carmelo Barreto - D.N.I. N° 5.866.574, Gerardo Ernesto Beltramino-.N.I. N° 30.392.911, Andrés Esteban Bosch–D.N.I. N° 20.353.112, Claudio Daverio–D.N.I. N° 21.735.702, Gonzalo Elizalde-D.N.I. N° 31.788.301, Silvina Natalia Escudero - D.N.I. N° 26.567.197, Perla Graciela Guiñazu–D.N.I. N° 17.540.942, Zoe Stefania Itati Martínez–D.N.I. N° 36.478.427 y Leandro Justo Ochoteco-D.N.I. N° 31.516.780, todos con vigencia desde el 01/07/18 hasta el 31/12/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 27.07.18

N° 492: Otorga, con carácter de reconocimiento, a los integrantes de la Banda Municipal y Escuela de Música por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Julio de 2018, conforme los considerandos del presente.- 30.07.18

N° 493: Aprueba en todos sus términos los contratos de Locaciones de Servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I del presente, todos con vigencia desde el 1º/07/18 hasta el 31/12/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 30.07.18

N° 494: Llama a Licitación Pública N° 03/18, para la adquisición de Una (1) Cargadora Frontal, motor diésel, 0 Km. para su utilización en el Área de Obras y Servicios Públicos Municipal, en un todo de acuerdo a la fundamentación expresada en los considerandos del presente Decreto y la documentación técnica preparada al efecto.- 30.07.18

N° 495: Dar de baja al Dr. OSCAR MARIANO RODRIGUEZ – Legajo N° 434 del Decreto N° 292/18, a partir del 31/07/18, conforme su presentación y los considerandos del presente.- Dese copia a Contaduría, Tesorería, Personal y Recursos Humanos y Notifíquese con copia al Dr. OSCAR MARIANO RODRIGUEZ – Legajo N° 434.- 30.07.18

N° 496: Modifica el nombre de la encargada de recibir el aporte económico mensual que se viene brindando a la Escuela Municipal de Vóley Femenino y Masculino mediante Decreto N° 167/18 a nombre de la Profesora Sartori Ana Josefa – D.N.I. 32.105.186 a partir del mes de Julio y hasta Diciembre 2018 inclusive; Rectificar Decreto N° 478 de fecha 23 de julio de 2018 en su artículo 1º donde dice “...ampliar el listado de instituciones que reciben aporte económico mensual, por la práctica de diferentes disciplinas deportivas...”, siendo lo correcto “... Incluir a la nómina de los Profesores encargados de la Escuela Municipal de Mini-Vóley al Profesor Vignola Martín – D.N.I. 23.504.415...”.- 30.07.18

N° 497: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. JOSE

IGNACIO ALVAREZ - D.N.I. N° 29.134.613, con vigencia desde el 01/07/18 hasta el 31/12/18, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 31.07.18

N° 498: Otorga reconocimiento económico por los fundamentos expresados en los considerandos del presente a favor de: Gamboa Delfina–D.N.I. 39.255.793, Almada Adrián–D.N.I. 41.611.571, Di Sábato Delfina–D.N.I. 36.478.353, Cabrera Mongelot Brian-D.N.I. 41.611.166 y Enrique Evelyn Pilar–D.N.I. 33.268.016 y González Carla María Victoria – D.N.I. 35.298.660 por desempeño en un período de adaptación y capacitación en el área del Centro de Operaciones y Monitoreo durante el mes de Julio de 2018.-Gallardo Ana–D.N.I. 21.427.265 Almada Ernesto Martín–D.N.I. 25.694.357 Turi Agustín–D.N.I. 40.409.800 y Montojo Stella Maris–D.N.I. 27.066.563 por tareas realizadas de mantenimiento de pintura y limpieza en las instalaciones del Polideportivo Municipal, en el marco de la Puesta en Valor de distintos sectores del mismo.- 31.07.18

N° 499: Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. SERGIO GUSTAVO OLIVERA - D.N.I. N° 31.277.400, con vigencia desde el 1º/05/18 hasta el 31/10/18, inclusive, afectado al módulo “OBRERO” en Recolección, conforme los considerandos del presente.- 31.07.18

N° 500: Prorroga la vigencia de los Contratos de Locaciones de Servicios por Tiempo Determinado suscriptos con los Sres. LUCAS NICOLAS BARRETO - D.N.I. N° 36.670.584, con vigencia desde el 1º/05/18 hasta 31/07/18, inclusive y NESTOR MARCELO SEGURA- D.N.I. N° 36.478.460, con vigencia desde el 1º/06/18 hasta 31/07/18, inclusive, en las mismas condiciones el anterior; conforme los considerandos del presente.- 31.07.18

Fin de este Número.-
